

**BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016.**

SRES/AS. ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a Catalina Barragán Magdaleno
Grupo Municipal IU-LV-CA

Sres/as. Concejales/as

D. Francisco Javier Álvarez Romero
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Justiniano Álvarez Serrano
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano
Grupo Municipal PSOE

D^a María del Carmen Gorbano Casas
Grupo Municipal PSOE

D^a María Trinidad Moreno Moreno
Grupo Municipal PP

D^a. María José Fernández Rodríguez
Grupo Municipal PP

D. Julián Rueda Fernández
Grupo Municipal CDeI

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los Concejales al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

SECRETARIA

D^a. Purificación Medina Jurado

Antes de entrar en el orden del día la Sra. Alcaldesa quiere felicitar institucionalmente a Don Miguel Muñoz Pérez por el premio recibido en Expomiel 2016.

Asimismo quiere felicitar a tres alumnos de la Residencia Escolar Miguel Careaga y Carmen Mora, Soledad Castillejo Peces, Yolanda Pozuelo Medina y José Antonio Cambrón López, por los premios recibidos en distintas categorías en el XIII Concurso de Postales Navideñas organizado por la Fundación Caja Rural del Sur.

El resto de miembros de la Corporación se suma a la felicitación efectuada por la Sra. Alcaldesa.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016.</u>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria.

No efectuándose observaciones se considera aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación, NUEVE VOTOS A FAVOR, el borrador del acta de la sesión mencionada.

PUNTO 2.-	<u>RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 539/2016, DE 7 DE DICIEMBRE.</u>
------------------	--

Visto el contenido del punto epigrafiado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros de la Corporación, NUEVE VOTOS A FAVOR, acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía, de fecha 7 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria, celebrado el día 7 de agosto de 2015, se acordó que el Pleno del Ayuntamiento de Cardeña celebraría sesión ordinaria cada dos meses, correspondiendo la primera sesión a celebrar al mes de octubre de 2015.

El Pleno municipal en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo siguiente:

- Que la celebración de los Plenos ordinarios que coinciden con los meses de agosto y diciembre, de cada año, se trasladen a la primera quincena del mes de septiembre y enero, respectivamente, por motivos de reorganización de los servicios municipales al coincidir su celebración con periodos de vacaciones del personal al servicio del Ayuntamiento.

Comprobado que es necesario efectuar un Pleno, con carácter extraordinario, en el mes de diciembre de 2016 con objeto de aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2017, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Que la celebración del Pleno ordinario que debe realizarse dentro de la primera quincena del mes de enero de 2017, se celebre el día 21 de diciembre de 2016, por motivos de operatividad al tener que convocarse las sesiones y quedar notificadas a los miembros de la Corporación con siete días de antelación a la fecha de celebración de la sesión correspondiente.

SEGUNDO.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre a los efectos de su ratificación.”

PUNTO 3.-	<u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.</u>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la Memoria de la Presidencia que presenta el siguiente tenor literal:

“El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 168, que la Presidencia de la Corporación acompañará al Proyecto de Presupuesto, que eleve al Pleno, una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

A tal fin responde la presente Memoria que contiene un análisis de los criterios y objetivos del Presupuesto General para el año 2017, estados de modificaciones respecto al ejercicio anterior, financiación de inversiones, etc.

El Presupuesto se adapta a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título 6 de la Ley 39/1988, y a la estructura presupuestaria adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 se cifra en la cantidad de 1.701.313,75 €, lo que supone un aumento respecto al Presupuesto del ejercicio 2016 de 135.819,29 €, que responde a la dotación de determinadas partidas, entre las que podemos destacar las siguientes:

- Subvención Programa Emple@30+	20.800,00 €
- Subvención Programa Emple@joven	33.800,00 €
- Subvención Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación.	16.072,00 €
- Subvención Programa Emple@.	3.860,00 €
- Subvención Proyectos de Igualdad de Género.	1.956,00 €
- Subvención gastos informáticos.	1.900,00 €
- Subvención “Tu Primer Empleo”.	3.330,00 €

- Aumento de las previsiones de ingresos de la partida del IBI de Urbana.	37.000,00 €
- Aumento de la subvención de Diputación Provincial destinada a empleo.	8.600,00 €

Puede afirmarse que el Presupuesto Municipal es un auténtico instrumento de gestión en la Administración Local, es el documento que rige la vida económica de la institución y, por tanto, el instrumento principal y vertebrador de la gestión política.

El Presupuesto Local es el documento sobre el que se articula, a lo largo del año, toda la organización: se prevén los ingresos a liquidar, se estiman y limitan los gastos a ejecutar, se autorregula la actividad económica y financiera. Así el Presupuesto es fundamentalmente una expresión cifrada, en el que se deben plasmar los objetivos a alcanzar y los programas a desarrollar.

El Presupuesto para el ejercicio 2017 se ha elaborado con objeto de la puesta en práctica de políticas públicas que atiendan a todos los sectores del municipio, vertebración del territorio con los núcleos de población alejados del principal, las inversiones públicas como generadoras de motor económico, la promoción turística de Cardeña y la promoción deportiva con determinadas pruebas que ya son referente a nivel provincial en sus primeras ediciones y que en 2017 se pretenden consolidar.

Así podemos destacar:

1.- La partida destinada a las obras del PFEA 2017 asciende a 170.000,00 €, con un incremento de 17.000,00, respecto al ejercicio 2016, de acuerdo con la siguiente financiación:

- Aportación del SEPE -----	106.000,00 €
(Contratación mano de obra desempleada)	
- Aportación Diputación Provincial -----	47.700,00 €
(Adquisición de materiales)	

- Aportación municipal ----- 16.300,00 €
 (Cofinanciación adquisición de materiales)

2.- Se recogen las siguientes partidas de contratación de personal, en el Capítulo I, financiadas por las subvenciones de la Junta de Andalucía dentro de los Programas [Emple@30+](#), [Emple@joven](#) y Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, y subvenciones de Diputación Provincial para contrataciones de limpieza viaria y mantenimiento de jardines:

PROGRAMA	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL
LIMPIEZA VIARIA	41.200,00 €	17.600,00 €
PARQUES Y JARDINES	31.200,00 €	13.600,00 €
PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN	12.076,00 €	3.997,00 €
PROGRAMA EMPLE@30+	15.000,00 €	5.000,00 €
PROGRAMA EMPLE@JOVEN	23.800,00 €	10.000,00 €
PROGRAMA EMPRENDE	5.760,72 €	2.000,00 €
PROGRAMA “TU PRIMER EMPLEO”	3.000,00 €	1.700,00 €

3.- En el Capítulo VI “INVERSIONES REALES”, se incluyen las siguientes partidas destinadas a las actuaciones que se indican:

PLAN ALDEAS 2017: MEJORA CEMENTERIO DE VENTA DEL CHARCO	29.786,00 €
REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES 2017	16.000,00 €

MODERNIZACIÓN CAMPO FÚTBOL DE CARDEÑA: CÉSPED ARTIFICIAL	228.721,89 €
MEJORA DE VIVIENDAS MUNICIPALES	35.000,00 €
OBRAS PFEA 2017	170.000,00 €
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2017	13.782,00 €
MEJORA ENTRADA A AZUEL DESDE FUENCALIENTE	19.000,00 €
ADECUACIÓN ORNAMENTAL FUENTE PLAZA BLAS INFANTE DE CARDEÑA	20.000,00 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENTRO DE ADULTOS DE VENTA DEL CHARCO	1.200,00 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE CARDEÑA	6.270,85 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00 €
ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTOS CULTURALES, AZUEL	1.000,00 €
PARQUE DE MAYORES EN VENTA DEL CHARCO	11.000,00 €
TOTAL-----	553.760,74 €

4.- Se recogen los siguientes programas municipales destinados a la realización de actividades, cuya finalidad es atender todos los sectores de la población con políticas públicas:

- Programa Municipal de Cultura.	13.000,00
- Programa Municipal de Deportes.	15.000,00
- Programa Municipal de Juventud.	5.000,00
- Programa Municipal de la Mujer.	5.800,00
- Programa Municipal de Servicios Sociales.	6.000,00
- Programa de Intervención Familiar Pobreza Energética.	

	2.052,63
- Programa Municipal de Turismo.	30.000,00
- Programa de Centro de Educación de Adultos.	300,00
- Programa Municipal de Medio Ambiente.	2.500,00
- Programa Municipal de Personas Mayores.	6.000,00

Por lo que respecta al Presupuesto de Ingresos, este se desglosa en:

- Operaciones Corrientes -----	1.459.509,61
- Operaciones de Capital -----	237.804,14

El Capítulo VII “Transferencias de Capital “asciende a 237.801,14 € que financia parcialmente el Capítulo VI “Inversiones Reales”.

El Capítulo IV “Transferencias Corrientes” es el que presenta mayor peso en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, ascendiendo a 810.834,92 €, destacando por su volumen las siguientes partidas:

- La Participación en los Tributos del Estado -----	249.000,00 €.
- La Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma	-220.000,00 €.

Por último, mencionar que el Ayuntamiento de Cardeña no presenta deuda viva por préstamos formalizados con ninguna Entidad financiera, únicamente dispone de un anticipo concedido por la Diputación Provincial en el ejercicio 2009, reintegrable sin intereses, en 10 anualidades, correspondiendo en el ejercicio 2017 la octava anualidad, cuyos créditos figuran recogidos en el Capítulo IX. En el ejercicio 2017 se reintegrarán 7.518,00 €, restando a 31 de diciembre la cantidad de 2017 15.036,00 € pendientes de devolución.”

Acto seguido toma la palabra Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, manifestando que su voto es en contra del Presupuesto y considera que le parece bien lo que le ha dicho la Sra. Alcaldesa en la Comisión de Cuentas de que ya existe un dinero para poner en funcionamiento

el Centro de Día de Personas Mayores y El Cerezo, pero llevan ya dos años gobernando aún faltan muchas cosas y estos proyectos no se ponen en funcionamiento. Respecto al Campo de Fútbol, siendo verdad que se necesita, en la misma situación de Cardeña están otros pueblos y hay subvenciones para el Campo de Fútbol, al que se destinan 228.000,00 € íntegros del Ayuntamiento con los que se pueden poner en funcionamiento otras cosas que ya están casi terminadas y con un poquito de empuje se podrían terminar, es cambiar de un sitio para otro.

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, responde que el Sr. Rueda en esta intervención no ha sido tan explícito como en la Comisión de Cuentas supone que por la respuesta que se le ha dado, ya que decía en la Comisión que iba a votar en contra del Presupuesto porque no veía que en el mismo hubiera consignación para el Centro de Estancia Diurna de Cardeña ni para lo que faltaba hacer en El Cerezo para que se pudiera poner a funcionar. Ha hablado de que faltan por hacer muchas cosas y efectivamente es así quedan muchas cosas por hacer porque esto es ilimitado, pero aún está esperando que el Sr. Rueda traiga sus propuestas, ya que en dos años no ha traído ni una sola propuesta, es más dijo el año anterior que echaba en falta que no se le hubiera pedido participación al Grupo CDeI en la elaboración del Presupuesto, y este año aún está esperando que traiga sus aportaciones. Pero además le responde, lo mismo que le ha dicho en la Comisión, que no hace sus deberes que es triste y lamentable que un cargo público llegue a este Pleno y diga que no encuentra ninguna consignación para el Centro de Estancia Diurna, cuando esa consignación está dentro de los Planes Provinciales con una inversión de 400.000,00 € con la que queda terminado.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que da esa razón para votar en contra cuando no se ha mirado los acuerdos de 2016. Respecto a El Cerezo lo que queda pendiente para su puesta en marcha todos lo saben, no puede hacerse en tanto que no lo registre Turismo y este registro no puede hacerse hasta que no se solucionen una serie de deficiencias que presenta: no tiene piscina, no hay cocinas en las cabañas y no hay un área recreativa, por lo que este Equipo de Gobierno si ha hecho sus deberes y solicitó una subvención a la Diputación

Provincial que le ha concedido al Ayuntamiento 70.000,00 € y para el resto se hizo una modificación de créditos que está contemplada en el Presupuesto de 2016. El proyecto técnico se está terminando y se va a licitar en el primer trimestre de 2017, y evidentemente no se puede consignar en el 2017 lo que ya está consignado en 2016, por lo que los argumentos que da el Sr. Rueda para votar en contra son pobres y peregrinos, y que como mínimo un concejal, un cargo público, debería saber. Considera, con todo el respeto, que el Sr. Rueda no se entera absolutamente de nada.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que efectivamente hay que hacer muchas cosas porque esto no se termina nunca siempre tendremos retos, pero siempre hay que establecer unas prioridades porque se tienen unos fondos limitados con los que hay que actuar cada año, lo ideal sería tener mucho dinero y en lugar de tener un Presupuesto de 1.700.000 € tener 10.000.000 € para poder acometer muchas actuaciones. Concluye la Sra. Alcaldesa que le parecen muy pobres y muy peregrinos los argumentos que ha dado el Sr. Rueda para votar en contra, máxime cuando aún está esperando que traiga sus propuestas.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal PP, Doña María Trinidad Moreno Moreno, que manifiesta literalmente lo que se recoge acto seguido transcrito del documento que se entrega a la Secretaria General:

“El pasado día 13 del presente mes, recibimos por correo electrónico desde el Departamento de Administración de este Ayuntamiento, un resumen del presupuesto bastante incompleto.

No sólo un resumen bastante incompleto del presupuesto, sino que presentan ustedes un presupuesto para su aprobación en este pleno, sin haberlo consensuado, ni consultado, al menos con nuestro Grupo del PP, no sé si habrá usted consultado con los demás grupos. Sra. Barragán usted no ha dado PARTICIPACIÓN a este grupo, en su línea SOBERBIA, PREPOTENTE, SECTARIA Y AUTORITARIA, usted va de sobrada, aunque no tenga mayoría.

No ha convocado usted, una Junta de Portavoces, ni una Comisión Informativa; ha convocado la Comisión de Cuentas y el Pleno el mismo día 21 y con tan solo ½ hora de diferencia, con esa actitud no da opción, ni oportunidad de hacer ninguna aportación a los vecinos que apoyaron nuestra candidatura.

Pero como le decía, nos remite un resumen absolutamente incompleto, faltan los Informes de Secretaría, falta la Propuesta de la Presidencia, falta la Memoria de la Presidencia, y lo relacionado con el personal, pero sobre todo y lo más importante = FALTA DIÁLOGO!! Y FALTA CONSENSO!!. Es un presupuesto POCO AMBICIOSO, POCO INVERSOR y algo importante, este presupuesto NO RESPONDE AL INTERÉS GENERAL DE TODOS LOS VECINOS DE CARDEÑA, AZUEL Y VENTA DEL CHARCO.

Y Sra. Barragán, sabe usted cuáles son los principales intereses de los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco? Pues se lo voy a decir, los principales, son Activar la Economía, para que genere Empleo, proyectos e inversiones que creen puestos de trabajo en nuestro pueblo, sí Sra. Barragán, puestos de trabajo para que nuestros jóvenes y no tan jóvenes, no se tengan que marchar de nuestro pueblo. Y NUESTROS MAYORES!!.

No se destina ni un solo euro a la creación de puestos de trabajo, ni a incentivar la economía, ni a la ansiada y necesaria RESIDENCIA DE MAYORES.

Sra. Barragán, está usted dejando muertas dos inversiones de más de 3.000.000 de EUROS, o lo que es lo mismo, está usted dejando que se pierdan más de 500 millones de las antiguas PESETAS.

2 Inversiones y 2 proyectos claves para Cardeña y que generarían más de 50 puestos de trabajo, sí 50 puestos, de trabajo entre LA RESIDENCIA PARA NUESTROS MAYORES Y LA ALDEA DE EL CERESO.

Si usted no facilita y no continúa con estos proyectos, cuántos jóvenes se van a quedar en Cardeña?

Y dónde irán nuestros mayores, a residencias de otros pueblos. Qué va a pasar con las pocas empresas que hay en Cardeña? O es que usted pretende que la única empresa que haya en Cardeña sea el Ayuntamiento?

Usted cree que todos los vecinos con edad de trabajar pueden vivir del mes o los 15 días que les dé el Ayuntamiento?

Usted bloquea los proyectos porque no le interesa el empleo nada más que para sus amigos.

Usted engaña a los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, usted lo tapa todo con fiestas y meriendas, se dedica a pintar los zapatos de rojo pero cuánto dinero ha traído usted a Cardeña? Ni ahora ni en los 16 años que estuvo anteriormente de Alcaldesa.

Yo en 4 años he traído más de 2 millones de euros, es decir más de 300 millones de las antiguas pesetas.

Ahora eso sí, subvenciones y contratos pero sus amigos, miembros de la lista y familiares, en eso es experta.

Sra. Barragán hay que llevar a cabo proyectos que activen la economía del pueblo y proyectos y actividades que atraigan a personas que se dejen el dinero en Cardeña, Azuel y Venta del Charco y no proyectos y actividades para que se lleven el poco dinero que hay en Cardeña. Usted solo se preocupa por mantenerse en la Alcaldía, ha hecho un presupuesto para seguir consiguiendo adeptos, pero no para el interés y el bien general de todos los vecinos. Sólo es usted ambiciosa para usted y no para Cardeña, lleve a cabo proyectos que dejen dinero en Cardeña, que activen la economía y no se conforme sólo con la Feria del Lechón, que por cierto, se la dejamos muy bien organizada, porque ni eso se le ocurrió en los 16 años que estuvo como Alcaldesa, y tendrá que reconocer que genera grandes ingresos en nuestros 3 pueblos.

Y le digo son muchos los vecinos y empresarios preocupados por el futuro de Cardeña, son muchos los que se dirigen a nosotros comentando como han bajado los ingresos en sus negocios y muchas las personas mayores preocupadas porque ven como van a tener que pasar los últimos años de su vida fuera de su pueblo.

Y nos preguntamos, porqué no reivindica usted ayudas, convenios y subvenciones a otras administraciones, como la Diputación donde gobiernan ustedes?

Los 228.000 € = 38 millones de pesetas para el césped porque no lo pelea con la Junta de Andalucía que es la que tiene la competencia y el dinero para Deportes?.

Este presupuesto, Sra. Barragán es escandaloso y bochornosamente poco ambicioso para el interés general de los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, así que lamentándolo mucho y sobre todo sintiéndolo por los vecinos de Cardeña que no se merecen que se les engañe de esta manera, nuestro VOTO POR RESPONSABILIDAD Y CON HONESTIDAD TIENE QUE SER EN CONTRA.”

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde a la Sra. Moreno que ha tenido siete días para venir a consultar el Presupuesto si consideraba que estaba incompleto, afirmando que a la Sra. Moreno no le importan nada Cardeña, Azuel y Venta del Charco, ni le han importado nunca, es más ha sido Alcaldesa durante cuatro años, con los votos del Partido Socialista, y no ha sido ni para empadronarse en este pueblo, y deben saber los vecinos que el Ayuntamiento recibe los fondos dependiendo de los habitantes, y la Alcaldesa, con un solo concejal, no ha sido en cuatro años ni para empadronarse en Cardeña porque no le importa nada Cardeña, sólo ha utilizado a Cardeña para trepar en política, lo demás lo ha dejado en un segundo plano siendo experta en anteponer sus intereses personales a los intereses generales tanto es así que para mantenerse en el sillón de la Alcaldía le ha costado al Ayuntamiento las siguientes cantidades; ya que la Sra. Moreno venía a Cardeña dos días a la semana por lo que necesitaba una asesora particular:

“El ahorro que tienen los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco con este Equipo de Gobierno que se reinvierten en actuaciones para la mejora de su calidad de vida es:

- Ahorro de 2015 respecto a 2014 es de 15.331,65 €.

- El ahorro del segundo semestre de 2015 respecto al primer semestre de 2015 es de 7.631,93 €.
- En 2015 de enero a junio cobraban la Asesora de la Sra. Alcaldesa, la Primera Teniente de Alcalde y una Concejala de Venta del Charco, total 18.140,37 €.
- De julio a diciembre de 2015 en el Ayuntamiento solo cobraba el Primer Teniente de Alcalde.
- En el año 2014 cobraban para mantener a la Sra. Moreno en el sillón de la Alcaldía, que fue la lista menos votada con 133 panpérrimos votos, esquilmando de las arcas municipales para mantener el sillón: la Concejala de Venta del Charco, la Asesora de la Sra. Alcaldesa, el Primer Teniente de Alcalde y la segunda Teniente de Alcalde, un total de 43.983,46 €.
- En el año 2013 le costaron a las arcas municipales 45.605,64 € para que la Sra. Moreno se mantuviera en el sillón con 133 votos, cobrando el Primer Teniente de Alcalde, la Asesora de la Sra. Alcaldesa y la Segunda Teniente de Alcalde.”

Continúa poniendo de relieve la Sra. Alcaldesa que la Sra. Moreno no está en posición de dar lecciones a nadie de nada. Por lo que respecta a la afirmación de que no se ha consensuado con el Grupo Municipal PP el Presupuesto afirma que podían haber presentado las propuestas que hubieran considerado pero que no lo han hecho porque no les interesaba Cardeña absolutamente nada, antes cuando ocupaba el sillón de la Alcaldía le importaba poco pero ahora que no lo ocupa no le importa absolutamente nada. Así considera la Sra. Alcaldesa que podía haber presentado las propuestas que hubiera considerado oportunas el Grupo Municipal PP, pero su dejadez es absoluta dedicándose solo a hacer demagogia en este Pleno e intentar enfrentar a unos vecinos con otros pero no lo va a conseguir porque los vecinos ven a la Alcaldesa y a los Concejales todos los días en la calle, al lado de sus problemas e intentando resolverlos, dedicando a sus problemas las veinticuatro horas del día, no dos días a la semana, así que la excusa que ha puesto para votar en contra no le vale porque ha tenido tiempo suficiente para traer las propuestas que hubiese

considerado. Estima Doña Catalina Barragán Magdaleno que cuando IU-LV-CA estaba en la oposición, siendo quien había ganado las elecciones, la Sra. Moreno no le dio ninguna participación, por lo que considera que eso es lo que la Sra. Moreno veía correcto y lo que le parecía bien, no hace falta que el Equipo de Gobierno la llame para tratar el Presupuesto puede presentar sus propuestas cuando quiera.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa, respecto a lo que ha afirmado la Sra. Moreno de que no se ha convocado la Junta de Portavoces, que esta es un órgano de asesoramiento a la Alcaldía que se convoca si lo estima la Alcaldía o necesita de su asesoramiento, pero no es un órgano decisorio, recomendando a la Portavoz del Grupo Municipal PP que lea más y así entenderá las cosas.

Asimismo indica Doña Catalina Barragán Magdaleno que este Presupuesto sí responde a los intereses de los vecinos y vecinas de Cardeña, Azuel y Venta del Charco porque es el resultado de estar veinticuatro horas en la calle junto a los vecinos, y como ya le manifestó en el discurso de toma de posesión el mejor asesor que puede tener un Alcalde son los vecinos, y lo que estos le dicen, no a través de un escrito porque las puertas del Ayuntamiento están abiertas para todos. Ahora los vecinos de este pueblo no necesitan pedir audiencia como ocurría cuando era Alcaldesa la Sra. Moreno, el Ayuntamiento es su casa y pueden venir cuando quieran y aquí encuentran a la Alcaldesa y al resto del Equipo de Gobierno, por lo que este Presupuesto responde a las demandas de los vecinos, a sus necesidades y a estar veinticuatro horas en la calle recogiendo sus peticiones y reclamaciones.

Respecto a las obras, que dice la Sra. Moreno que crearían empleo y serían un revulsivo para la economía de Cardeña, la Sra. Alcaldesa responde que está de acuerdo y le recuerda que la apuesta por la Residencia de Mayores fue un proyecto de IU y la Aldea de El Cerezo fue un proyecto que empezó el Partido Socialista cuando gobernaba y continuó IU, asimismo le recuerda que debería caérsele la cara de vergüenza por la cantidad de

mentiras y sandeces que dice, ya que sabe que si El Cerezo no está funcionando es por la culpa de la Sra. Moreno, por su dejadez, por su desidia, por la prepotencia y arrogancia que achaca a los demás y de la que va sobrada la Portavoz del Grupo Municipal PP, ya que fue tan torpe que ni siquiera se preocupó de hablar con la Junta, cuando se estaban haciendo las obras en El Cerezo, para saber cómo se tenían que hacer estas para que después pudieran inscribirse en el registro de turismo, de lo único que se preocupó fue de encargar la placa para ponerla en El Cerezo, menos nombrecitos y más trabajar, porque la placa está puesta pero El Cerezo no se puede poner a funcionar porque no tuvo la previsión de hacer la piscina, porque les quitó las cocinas a las cabañas y fue incapaz de organizar el proyecto de tal forma que reuniera las condiciones de modo que Turismo lo registrara posteriormente. Por tanto, lo que debe hacer es dejar de mentir y de engañar e intentar enfrentarnos porque no lo va a conseguir ya que los vecinos y vecinas de este pueblo son lo suficientemente inteligentes como para decidir quién debe estar en la Alcaldía.

Del mismo modo afirma que los fondos que vinieron a este Ayuntamiento para la Aldea de El Cerezo no son fondos que gestionara la Sra. Moreno ni el Partido Popular en la Diputación de Córdoba, son de un proyecto anterior de cuando gobernaba el Partido Socialista en la Diputación de Córdoba con las aportaciones de IU. Afirma que la Sra. Moreno se encontró el proyecto, como se encontró el sillón de la Alcaldía, por lo que debería darle vergüenza decir que estos proyectos están parados ya que lo están por culpa de la Sra. Moreno, y desde este Equipo de Gobierno se están solucionando los problemas que tiene El Cerezo, como ha afirmado antes, ya está el dinero de la subvención de 70.000,00 € de la Diputación Provincial y la parte de fondos propios, de lo que se ha ahorrado en sueldos, para solucionar lo que le falta a El Cerezo puesto que es una prioridad, porque es un proyecto que se ha trabajado, se ha peleado y no se lo han encontrado como en el caso de la Sra. Moreno que sí se lo encontró.

Por lo que respecta a la Residencia de Mayores, manifiesta Doña Catalina Barragán Magdaleno, que es un proyecto y una iniciativa de

IU cuando gobernó anteriormente, y está incluido dentro de los Planes Provinciales con una inversión de 400.000,00 €, quedando terminada la Unidad de Estancia Diurna en 2017, lo ideal sería, como ha indicado anteriormente, no tener 1.700.000 sino 10.000.000 de euros, pero las políticas de IU, afortunadamente, son diferentes a las del Partido Popular ya que su idea de Residencia es diferente a la que tiene el Partido Popular.

Dice la Sra. Alcaldesa que como prioridades está la Residencia de Mayores, El Cerezo, y todos los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco que están pasando muchas necesidades. Por lo que respecta a la Feria del Lechón, no es la feria de la Sra. Moreno sino la feria del municipio, de todas las personas que han trabajado en ella desde la primera edición para dejar muy alto el nombre de su pueblo, que no es el de la Sra. Moreno. Se ha continuado apostando desde IU por esta feria y cada año se ha ido aportando lo que se entendía que la complementaba, mejoraba y la hacía más atractiva y los resultados de las dos últimas ediciones están ahí, mientras que en la campaña electoral la Portavoz del Grupo Municipal PP se encargó de difundir que si gobernaba IU o el PSOE la Feria del Lechón no se continuaría haciendo. Asimismo indica, la Sra. Alcaldesa, que desde el Equipo de Gobierno se están haciendo otra serie de actividades que están teniendo una repercusión muy importante, con las mejores críticas, y que traen mucha gente a Cardeña.

Doña Catalina Barragán Magdaleno afirma que la Sra. Moreno nunca tiene la valentía de afirmar que lo que dice es lo que ella piensa sino que, por el contrario, dice “me han dicho los vecinos” “me han comentado”... considerando que ella si puede decir lo que los vecinos le dicen de los cuatro años de gobierno de la Sra. Moreno.

En definitiva, afirma la Sra. Alcaldesa que este es un Presupuesto equitativo, riguroso, que intenta equilibrar el municipio, el núcleo principal con las Aldeas, y es el resultado de estar las veinticuatro horas en la calle escuchando las propuestas de los vecinos.

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don José Manuel Ruiz Galiano, manifestando que el año pasado cuando se abrió una partida en el Presupuesto con 101.000 euros para el Campo de Fútbol de Cardeña se habló de unas subvenciones para este fin, preguntando por qué no está hecho el proyecto de obras y por qué no se conoce la cuantía que supone esta actuación, ya que se está destinando una partida de 228.000 euros y no se sabe en realidad a cuánto asciende su coste.

La Sra. Alcaldesa responde que el compromiso del Equipo de Gobierno con el deporte, con el Club de Fútbol y con las personas que usan el Campo de Fútbol es tener unas instalaciones dignas. El año anterior se abrió una partida para este fin, esperando que la Junta convocara las subvenciones y se solicitaron presupuestos a diferentes empresas del coste que supondría la mejora del Campo de Fútbol, existiendo diferencias entre unos presupuestos y otros. Dado que el Ayuntamiento no puede disponer de un Arquitecto todos los días de la semana que se pueda dedicar a hacer estos proyectos, ya que viene dos días a la semana y tiene un volumen importante de trabajo, se ha solicitado al SAU que realice el proyecto técnico que después se sacará a licitación.

Don José Manuel Ruiz Galiano reitera que su pregunta es por qué no está ya hecho este Proyecto.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que los servicios de Diputación solo hacen los proyectos cuando tienen financiación, ahora se dispone de la consignación presupuestaria y se ha solicitado.

Don José Manuel Ruiz Galiano pregunta que aún no está el Presupuesto aprobado y se ha solicitado ahora que se redacte el proyecto, preguntando que por qué no se solicitó antes.

La Sra. Alcaldesa contesta que se contaba con que el Presupuesto saliera adelante y se pudiera hacer todo lo que está consignado, afirmando que el Presupuesto no va a salir adelante pero que el Equipo de

Gobierno continuará trabajando y ese es su compromiso. Se harán reuniones con los vecinos y vecinas del pueblo para explicar esta situación y se trabajará para que el Presupuesto se apruebe.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE pregunta si Diputación redactará el proyecto al no aprobarse el Presupuesto.

Doña Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que ahora no se aprobará el Presupuesto pero ella espera que se apruebe el mismo, ya que sin Presupuesto se queda paralizado todo el tema de inversiones.

Don José Manuel Ruiz Galiano dice que si no se aprueba el Presupuesto se prorroga el del ejercicio anterior.

La Sra. Alcaldesa responde que las inversiones no se prorrogan.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE considera que se pueden hacer modificaciones para incluirlas en el Presupuesto prorrogado.

La Sra. Alcaldesa afirma que la petición a Diputación de la redacción del Proyecto de obras de mejora del Campo Municipal de Deportes se hizo pensando que el Presupuesto saldría adelante teniendo en cuenta que estas son actuaciones que todos los Grupos Municipales tenían en sus programas electorales, continúa poniendo de relieve que el Presupuesto tendrá que aprobarse antes o después, y sino que cada uno asuma sus responsabilidades. Concluye la Sra. Alcaldesa que a día de hoy se ha solicitado a Diputación que redacte el proyecto del Campo de Fútbol y tiene prioridad porque está la financiación.

Don José Manuel Ruiz Galiano dice que el año pasado ya se podía haber solicitado que se redactara el proyecto por la Diputación y no tener que aumentar la partida con los remanentes por no saber cuál es su coste.

Doña Catalina Barragán Magdaleno explica nuevamente cuál es la situación porque parece que no se ha enterado el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, considerando que el año anterior se había consignado una partida pero estaba supeditada a que la Junta convocara las subvenciones y además que se tuviera la suerte de que se la concedieran al Ayuntamiento de Cardeña, por lo que era bastante complicado ejecutar la actuación del Campo de Fútbol al estar supeditada a la obtención de una subvención. La situación que se da este año es diferente abrir una partida con 228.000 euros y suplementarla después, ya que conocemos cuanto puede ser más o menos el coste, por eso tiene prioridad la redacción del proyecto por la Diputación Provincial porque tiene financiación.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE expone cuales son las propuestas de su Grupo Municipal para incluir en el Presupuesto y que se recogen textualmente del documento entregado a la Secretaria General:

“1.- Dentro del presupuesto designado para la eliminación de barreras arquitectónicas PROPONEMOS: la adecuación de Acerados para la Accesibilidad de discapacitados en los cascos urbanos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, así como la mejora de la escalera de acceso al Gimnasio Municipal (más anchura de pasillo, con barandilla lateral, y pasamanos de bajada/ascenso escaleras).

2.- El programa +30 PROPONEMOS se lleve a cabo la modificación de badenes y el arreglo de rejillas en la travesía de Cardeña (Paseo de Andalucía y Miguel Gallo).

3.- PARA OBRAS PFEA: PROPONEMOS POR ORDEN DE PREFERENCIA subsanación de los alcantarillados de la calle Duquesa de la Vega del Pozo (desde la travesía con Calle Romero de Torres) a calle Feria y reordenar las conexiones de esta con la Caseta Municipal y sus emboques de salida. En la actualidad agravado con inundaciones periódicas, reflujos de heces debido a tuberías insuficientes y su insuficiente capacidad para la recogida de aguas fecales y pluviales.

Así como revisión del alcantarillado restante del municipio de Cardeña (zona de la Plaza Independencia con inundaciones y malos olores).

También la realización del hormigonado del camino *El Cerezo* hasta el puente con la N-420 y la urbanización de los accesos a la Residencia de Mayores de Cardeña.

4.- Destinar 41.000 € para construir una cocina en el Recinto Ferial y una pista de petanca cubierta en el lateral de la Caseta Municipal, con los fondos destinados a la obra de adecuación de la Plaza Blas Infante, de la construcción del parque de mayores de Venta del Charco y 10.000 € para la reforma de las viviendas municipales.

5.- Para la construcción de un tanatorio municipal en el edificio del antiguo silo situado frente al cementerio, de destinarán 44.000 Euros con la dotación económica presupuestada por el equipo de gobierno para rehabilitación de viviendas municipales (25.000 Euros) y mejora entrada Azuel (19.000 Euros).

Manifestando que el voto del Grupo Municipal PSOE es en contra del Presupuesto.”

La Sra. Alcaldesa interviene para decirle al Sr. Ruiz que a estas alturas del mandato corporativo debería saber que para que las propuestas se incluyan en el Presupuesto no se pueden hacer en el acto de aprobación del Presupuesto, sino con anterioridad.

Don José Manuel Ruiz Galiano manifiesta que se las entregó al Equipo de Gobierno hace una semana.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que las propuestas las envió el Sr. Ruiz el jueves pasado y que ella las recibió el lunes cuando se las envió de nuevo, pero en cualquier caso tienen que presentarse con la antelación suficiente para que se puedan debatir y consensuar para incluirlas en el Presupuesto posteriormente, indicándole que la Administración local no puede

estar supeditada a la disponibilidad de tiempo del Sr. Ruiz, se le propuso que había otra solución para incluir estas propuestas en el Presupuesto, ya que técnicamente era imposible hacerlo en el momento en que se presentaron por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que era incluirlas mediante los remanentes, pero en lugar de esto prefiere que se quiten partidas como es el Parque de Mayores en Venta del Charco, siendo este el único núcleo de población que carece de él, o prefiere que se quite la partida destinada al arreglo de un acceso a un núcleo de población, en este caso Azuel, para hacer una cocina en la Caseta Municipal de Feria cuando esto no es competencia municipal ya que los Ayuntamientos no están para dar bodas, bautizos y comuniones, y que tampoco se puede hacer de cualquier modo ya que es necesario hacer una cocina industrial con todos los requisitos técnicos que requieren este tipo de instalaciones, pero en lugar de darle esas mejoras a Azuel y a Venta del Charco prefiere hacer una cocina en la Caseta de Feria. Considera que le entristece mucho que no haya recapacitado el Sr. Ruiz y se deje a Cardeña sin Presupuesto, teniendo en cuenta que cuando se aprueba un Presupuesto no se aprueban obras sino partidas y después se concretan las obras a ejecutar dentro de esas partidas.

La Sra. Alcaldesa manifiesta, respecto a la propuesta que efectúa el Portavoz del Grupo Municipal PSOE de que con el programa emple@30+ se arreglen los badenes de la calle Paseo de Andalucía, que en el Ayuntamiento ha habido dos quejas respecto a estos badenes, una de un cargo orgánico del partido socialista por lo que ya vamos arrojando el ascua a la sardina.

Don José Manuel Ruiz Galiano pregunta a la Sra. Alcaldesa si ella cree que los badenes están bien.

La Sra. Alcaldesa responde que ella no es técnica pero que hay un informe del Arquitecto al servicio del Ayuntamiento que dice que reúnen las condiciones y lo que no se va a hacer es cuestionar los informes técnicos en un Pleno. Hay un Decreto del año 2012 en el que a la vista del escrito de una persona que reclamaba al Ayuntamiento el importe del arreglo de su vehículo por los daños ocasionados en un badén, se rechaza esta petición con base en el informe emitido por el Arquitecto al servicio del Ayuntamiento por razones técnicas y hay

otro informe del Arquitecto por otra queja, en este caso de una señora, en el que consta que la zona está correctamente señalizada tanto vertical como horizontalmente según la normativa de aplicación para instalación de reductores de velocidad observándose, por otra parte, que se trata de una vía de avanzado estado y estar realizada con adoquines puede afectar al desarrollo del tráfico pero si se circula a la velocidad correcta no provoca ningún daño en los vehículos. Estos badenes se hicieron en el año 2012 y costaron 17.000,00 € más el IVA y eran una prioridad que tenía el Equipo de Gobierno de aquel momento, en el que se encontraba el Partido Socialista.

Asimismo dice la Sra. Alcaldesa que se le ha encargado al Arquitecto que realice una nueva visita de comprobación al badén por si ha habido algún hundimiento de la vía, considerando que cuando se ejecutaron los badenes el Grupo Municipal de IU dijo que se debían de ejecutar respetando la altura y demás requisitos técnicos ya que consideraban que el badén que está en la Calle Miguel Gallo, más próximo a la salida hacia Villanueva, era más alto que el resto, lo que también creen ahora, pero puede tener la certeza de que se darán las instrucciones pertinentes para adaptarlo a la misma altura que tienen el resto de badenes, pero lo que sí quiere que el Sr. Ruiz conozca todas las circunstancias no sólo una.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que conoce todas las cosas que ha explicado la Alcaldesa, pero se trata, simplemente, de ponerle las cosas más fáciles a los vecinos y que coinciden en que el badén último de la Calle Miguel Gallo está más alto que el resto, pero las rejillas se llenan de hojas y cuando llueve son un lago y un peligro porque algunos vecinos las quitan.

Doña Catalina Barragán Magdaleno expone que adquirió el compromiso con el PSOE de arreglar estos badenes con el programa [emple@30+](#) y no le parece correcto que ahora el Portavoz del Grupo Municipal PSOE afirme que esta es una propuesta suya. En cuanto a las propuestas que hace respecto al orden de preferencia de las obras a incluir en el PFEA dice la Sra. Alcaldesa que solo hay cuatro escritos de queja que son de la misma persona, en este

Ayuntamiento, y antes de que el Grupo Municipal PSOE hiciera esta propuesta ya el Equipo de Gobierno se había puesto en contacto con EMPROACSA, considerando que esa es la diferencia entre unas formas u otras de actuar en política cuando se priorizan los intereses generales frente a los intereses particulares, para el tema del alcantarillado de los tres núcleos de población ya está el compromiso de EMPROACSA de hacer un informe del estado en que se encuentra y de que hagan una serie de propuestas de soluciones en los puntos en que ellos entienden que están mal, por eso dice la Sra. Alcaldesa que en este sentido las gestiones se están realizando y siendo honestos hay que decir que el anterior Equipo de Gobierno sí tomó algunas medidas, desviando en algunos puntos las aguas pluviales a la Calle Paseo de Andalucía, haciéndose también en la Calle Duquesa un aliviadero tapando varios imbornales para que el agua fuera por su propio peso al tener la calle mucha pendiente. En aquel momento cuando este vecino presentó la queja se realizaron actuaciones en esta calle y ahora se ha solicitado a EMPROACSA un estudio, por lo tanto en esta cuestión el Equipo de Gobierno ya está actuando.

Por lo que respecta al hormigonado del camino de El Cerezo, continúa afirmando la Sra. Alcaldesa, que está de acuerdo en que se haga esta actuación pero que el Sr. Ruiz le pregunte a la Junta de Andalucía porque los informes son en contra.

Don José Manuel Ruiz Galiano afirma que si él gobernara y hubiera hecho los trámites podría decírselo pero como no los ha hecho no puede responderle, considerando que lo que él sí habría hecho son las gestiones oportunas para buscar la solución.

Doña Catalina Barragán Magdaleno afirma que todas las Corporaciones desde hace más de veinte años llevan intentando buscar una solución al camino de El Cerezo y siempre los informes han sido negativos, por lo que hay que ser honestos ya que los Ayuntamientos solo pueden llevar a cabo aquellas cuestiones que son técnica y jurídicamente viables y hasta el momento hormigonar el camino de El Cerezo no es jurídicamente viable.

Doña María Trinidad Moreno Moreno dice que le recuerde al Delegado la propuesta que se le hizo del arreglo del camino de El Cerezo con un material que no es asfalto que está hecho en otros Parques Naturales y que da la misma tonalidad del color de la tierra del lugar.

La Sra. Alcaldesa afirma que con esa misma propuesta ya fueron en junio de 2007 y no hubo ningún resultado. En cuanto a la urbanización del acceso a la Residencia de Mayores, es una actuación en la que están todos de acuerdo pero hay un condicionante que hay que solventar previamente, y es un compromiso electoral, pero esa zona no es urbana por lo tanto no se puede urbanizar.

Respecto a las otras propuestas que hace el Portavoz del Grupo Municipal PSOE de hacer una cocina en la Caseta Municipal de Feria y cubrir la pista de petanca, afirma que esta última propuesta es un compromiso que ya adquirió IU con los mayores el verano pasado y es algo que se va a hacer siempre que no se dediquen a boicotear los presupuestos.

Don José Manuel Ruiz Galiano dice que no se trata de boicotear los presupuestos sino que IU gobierna en minoría y tiene que constar con el resto de los grupos municipales.

Doña Catalina Barragán Magdaleno afirma que IU ha contado con el Grupo Municipal PSOE y el Presupuesto se podría haber traído para su aprobación en noviembre si el Portavoz del Grupo Municipal PSOE hubiera tenido tiempo. En relación con la construcción del tanatorio la Sra. Alcaldesa afirma que está totalmente de acuerdo con su construcción, pero en la gestión municipal hay que priorizar y entiende que el tanatorio, aún siendo un servicio necesario que cada vez se utiliza más en todos los municipios y que está en el programa electoral de IU, como no disponen de diez millones de euros hay que priorizar e ir metiendo las inversiones en diferentes presupuestos, considerando que el tanatorio se llevará acabo porque es una prioridad para el Equipo de Gobierno de IU y figura, como ha dicho anteriormente, en el programa electoral.

Por último, manifiesta la Sra. Alcaldesa que le pide al Portavoz del Grupo Municipal PSOE y le emplaza para que hablen y consensuen las actuaciones para poder aprobar el Presupuesto.

Acto seguido, interviene Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, poniendo de manifiesto que el Portavoz del Grupo Municipal PSOE ubica el tanatorio en el silo cuando no lo ha visto ubicado en su programa electoral. Continúa afirmando que solicitar una subvención no es garantía de que la concedan, ya el año anterior se solicitó una subvención para el Campo de Fútbol de Cardeña al Consejo Superior de Deportes, que tenía una dotación de cuatro millones de euros, y no se concedió ni una sola ayuda para Andalucía, y es difícil que se le concedan estas ayudas a Cardeña compitiendo con grandes ciudades, por lo que pedir una subvención no es garantía de que la den y si la dan que sea en cuantía suficiente para acometer la actuación, el hecho de que se haya dotado una partida con 228.000 euros no quiere decir que no se soliciten subvenciones si las convocan.

Asimismo indica que entiende que para el Sr. Rueda no sea una prioridad la mejora del Campo de Fútbol, ya que ha dicho en otras ocasiones que para él es una prioridad hacer una plaza de toros.

Respecto a las manifestaciones de la Sra. Moreno de que le llega la documentación con una semana de antelación y que está incompleta, afirma Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán que anteriormente cuando era Alcaldesa la Sra. Moreno disponían de la documentación con dos días de antelación y tenían que venir a verla al Ayuntamiento, ya que no se les enviaba ninguna documentación. Asimismo considera que la Sra. Moreno habla de consensuar cuando ella no consensuaba ni con el Equipo de Gobierno e IU sí fue valiente e intentó plantear la moción de censura que la arregló la Sra. Moreno a base de billetes.

Por último, manifiesta el Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA que con la actitud hacia el Presupuesto los Grupos Municipales son responsables de que se demoren programas y proyectos que van en detrimento de los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco. Afirma que la Sra. Moreno ha dicho que

se benefician a los partidarios de IU y le solicita que explique lo de igualdad, mérito y capacidad con su propio ejemplo, ya que ella por igualdad no fue Alcaldesa, eran cuatro concejales de IU y cuatro del PSOE y del PP solo era la Sra. Moreno, respecto a la capacidad y los méritos cuáles fueron los suyos.

La Sra. Moreno responde que el pueblo elige a los concejales y los concejales eligen a la Alcaldesa, y precisamente IU también accedió a la Alcaldía sin tener mayoría porque le votó el Partido Popular.

Terminado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU y CINCO VOTOS EN CONTRA emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI, los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los dos miembros del Grupo Municipal PP, que constituyen número superior a los votos afirmativos, acuerda no prestar su aprobación al Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Doña Catalina Barragán Magdaleno dice que con su voto no están perjudicando al Equipo de Gobierno, todo lo contrario lo están reafirmando, y a quienes están perjudicando es a los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco porque con sus votos y con los argumentos peregrinos del Grupo Municipal CDeI, los argumentos de balón fuera del Grupo Municipal PP y los argumentos que ha esgrimido el Grupo Municipal PSOE están retrasando todos los proyectos que recoge el Presupuesto para la mejora de la calidad de vida y bienestar de los vecinos, pidiendo la Sra. Alcaldesa que reflexionen sobre el perjuicio que esto supone para los vecinos.

PUNTO 4.-	<u>RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.</u>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación literalmente:

“Visto que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

1.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuesto de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

3.- Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y

parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El régimen de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, atendiendo a las funciones a desarrollar, las delegaciones conferidas y la responsabilidad en el ejercicio de los mismos, será:

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	1.300,00 € brutos mensuales a razón de 14 mensualidades.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	PARCIAL, 70% JORNADA LABORAL	900,00 € brutos mensuales, a razón de 14 mensualidades.

Estableciéndose el régimen transitorio que se señala a continuación:

A) DESDE EL 1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Delegado de Participación, Ocio y Cultura Joven y Deporte. Concejal Delegado de Derechos Sociales y Mayores.	EXCLUSIVA	1.200 € brutos mensuales, a razón de 14 mensualidades (en 2017 corresponden 7 mensualidades).

B) DESDE EL 1 DE JULIO DE 2017 EN ADELANTE.

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	1.300 € brutos mensuales, a razón de 14 mensualidades (en 2017 corresponden 7 mensualidades).
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Delegado de Participación, Ocio y Cultura Joven y Deporte. Concejal Delegado de Derechos Sociales y Mayores.	PARCIAL, 70% DE LA JORNADA	900 € brutos mensuales, a razón de 14 mensualidades (en 2017 corresponden 7 mensualidades).

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.”

En primer término interviene el Portavoz del Grupo Municipal CDeI poniendo de relieve que este asunto ya se votó en su momento, aprobándose la dedicación exclusiva del Primer Teniente de Alcalde, por lo que el voto del Grupo Municipal CDeI es en contra ya que este tema quedó resuelto en su momento y ahora por intereses no le parece adecuado cambiar el acuerdo anterior.

La Portavoz del Grupo Municipal PP, Doña María Trinidad Moreno Moreno, afirma que al igual que ha manifestado el Portavoz del Grupo Municipal CDeI ya se votó este asunto y se decidió la dedicación exclusiva del Primer Teniente de Alcalde, y ya que presume la Alcaldesa de que ella no cobra del Ayuntamiento ni le cuesta dinero al pueblo de Cardeña y para que continúe de esta manera y no le cueste más dinero al pueblo de Cardeña, el voto del Grupo Municipal PP es en contra.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, interviene preguntando cuáles son las razones para que en estos momentos se someta a la consideración del Pleno la dedicación exclusiva de la Alcaldía y hasta la fecha no haya tenido dedicación.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que ella decidió voluntariamente que el primer año no iba a tener dedicación exclusiva y hay un acuerdo de Pleno que se tomó en su día siendo ahora necesario adoptar un nuevo acuerdo con esta propuesta que el Pleno tiene que valorar y votar como estime oportuno.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE pregunta a la Sra. Alcaldesa que si ha estado este tiempo sin dar de alta en la Seguridad Social y hubiera tenido algún accidente, si habría ocurrido lo mismo que con el motorista y le habría costado el dinero a las arcas municipales.

La Sra. Alcaldesa responde que obviamente no hubiera ocurrido como en el caso del motorista, su situación ha sido de demandante de empleo y si la hubieran llamado para trabajar en algún sitio hubiera tenido que decidir entre aceptar el trabajo o no. Ha estado cobrando el desempleo y podía haber optado por plantear, desde el primer día, su dedicación exclusiva o parcial, tal como recoge la ley, y haber guardado el desempleo para cuando termine el mandato, en cambio decidió que no iba a cargar en las arcas municipales el coste de la dedicación exclusiva de la Alcaldía.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que el voto de su Grupo es en contra y que puede continuar cobrando el desempleo como cualquier otra persona.

Doña Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que continuará cobrando el desempleo mientras no lo agote, considerando que el Sr. Ruiz puede votar lo que considere oportuno, y una vez que agote el desempleo se dedicará a la Alcaldía y no tendrá ninguna retribución.

Don José Manuel Ruiz Galiano pregunta a la Sra. Alcaldesa si continuaría con las mismas competencias el Teniente de Alcalde.

La Sra. Alcaldesa responde que continuaría con las mismas responsabilidades solo que con una reducción de jornada, un 70% de la jornada, por cuestiones internas que corresponden a su privacidad.

Tras el debate suscitado y sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA y CINCO VOTOS EN CONTRA emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI, los dos miembros del Grupo Municipal PP y los dos miembros del Grupo Municipal PSOE, al ser los votos emitidos en sentido negativo superior a los emitidos en sentido afirmativo, acuerda, no prestar su aprobación a la Propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita y, por ende, no adopta los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 5.-	<u>ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.</u>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía, cuyo texto íntegro se transcribe literalmente:

“El Excmo. Ayuntamiento de Cardeña para el ejercicio de sus competencias y para garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo, requiere la aplicación de las tecnologías de la información para el impulso, desarrollo e implementación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de la ciudadanía y las empresas, y para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica precisa contar a la mayor brevedad posible con el conjunto de soluciones tecnológicas administración electrónica.

De conformidad con lo indicado se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cardeña al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA; suscrito con fecha 11 de mayo de 2016, publicado en el BOE, núm. 140, de fecha 10 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Aceptar sin reservas el Convenio en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones en el Convenio respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Facultar tan ampliamente como en Derecho corresponda a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdalénico, para la firma del Convenio.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cardeña al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA; suscrito con fecha 11 de mayo de 2016, publicado en el BOE, núm. 140, de fecha 10 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Aceptar sin reservas el Convenio en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones en el Convenio respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Facultar tan ampliamente como en Derecho corresponda a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, para la firma del Convenio.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 6.-	<u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA.</u>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa da lectura a la Propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

“La redacción del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, que se somete a la consideración del Pleno para su aprobación en el orden del día de la presente sesión, responde al interés manifestado expresamente por el Grupo municipal PSOE de dotar de un instrumento de autoorganización al Ayuntamiento de Cardeña que regule el funcionamiento del mismo y, en concreto, de:

- El Pleno.
- La Comisión Especial de Cuentas.
- La Junta de Portavoces.

Una vez concluida su elaboración e informado favorablemente por la Secretaria General de la Corporación, SE PROPONE AL PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña.

SEGUNDO.- Ordenar que el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, por período de treinta días, en el transcurso de los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Acto seguido interviene Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, manifestando que su voto es a favor de la aprobación del Reglamento.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal PP, Doña María Trinidad Moreno Moreno, formulando las siguientes cuestiones:

1.- En la página 4, en el artículo 3: “Ámbito material de aplicación”, se dice que este Reglamento regula el funcionamiento del Ayuntamiento de Cardeña y en concreto del Pleno, Comisión Especial de Cuentas y Junta de Portavoces, preguntando si existe alguna posibilidad de incluir una Comisión Informativa o alguna Comisión de Asuntos Generales.

La Sra. Alcaldesa responde que en principio este es el Reglamento que se somete a la consideración del Pleno y que ha estado a disposición de todos los concejales con suficiente antelación para que se hayan podido formular propuestas, habiéndose tomado como base, en muchas cuestiones, el Reglamento de la Diputación Provincial que fue aprobado por unanimidad de todos los Grupos Provinciales.

La Sra. Moreno afirma que el Reglamento de la Diputación contempla más órganos.

La Sra. Alcaldesa solicita que la Secretaria informe sobre este extremo, si puede emitirlo en este momento.

La Secretaria informa que el Reglamento Orgánico lo que hace es regular lo que actualmente tiene el Ayuntamiento de Cardeña, cuando se constituyó la Corporación en el año 2015, en el primer Pleno que se celebró posteriormente, la Corporación acordó que no se creara ninguna Comisión Informativa por lo que el Reglamento solo contempla la Comisión Especial de Cuentas que es la que actualmente existe, en definitiva es al Pleno a quien compete crear esa Comisión Informativa no al Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, de

modo que si esa Comisión se creara habría que modificar el Reglamento posteriormente para regular su funcionamiento.

La Sra. Moreno hace la propuesta de crear, al menos una Comisión de Asuntos Generales.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que ha tenido la documentación a su disposición para proponer modificaciones, en este momento de la tramitación no pueden introducirse modificaciones al Reglamento, y este se somete a la consideración del Pleno tal como está redactado.

La Sra. Moreno afirma que pueden plantearse cuestiones en el Pleno y que se está tratando el asunto del Reglamento y las plantea en el punto donde se está tratando.

La Sra. Alcaldesa reitera que ha tenido siete días para que presente las propuestas que considere oportunas, ya que en este momento se trata de someterlo a conocimiento del Pleno tal cuál está el texto, además que se ha traído este Reglamento ya en otra ocasión y se dejó sobre la mesa, por lo que le ruega que posicione su voto.

2.- En la página 10 del Reglamento, en el artículo 20, dice la Sra. Moreno que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

Por parte de Secretaria General, a instancia de la Sra. Alcaldesa, se informa que la Ley dispone que los municipios de población inferior a 5.000 habitantes deben celebrar sesión ordinaria de Pleno como mínimo cada tres meses. No obstante, en el caso del Ayuntamiento de Cardeña la periodicidad de las sesiones ordinarias se aprobó por acuerdo de Pleno en el año 2015 y está fijada cada dos meses así como la forma de realizar la convocatoria. Este artículo 20 del Reglamento lo que viene a significar es que en ningún caso el Pleno puede fijar una periodicidad de sesiones ordinarias superior a tres meses, que es el mínimo establecido por la Ley.

3.- En la página 18, en el artículo 38, en el párrafo segundo se dice:

“Los funcionarios responsables de la Secretaría-Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por la Presidencia por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos/as funcionarios/as entiendan que en el debate se ha plantado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse de su legalidad o de las repercusiones presupuestarias del punto debatido, podrán solicitar a la presidencia el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.”

Considera la Sra. Moreno que debería constar que también intervendrán a requerimiento de algún miembro de la Corporación para asesoramiento técnico-jurídico o aclaración de conceptos para la adopción del acuerdo.

La Secretaria General, a instancia de la Sra. Alcaldesa, informa que este párrafo recoge la forma de emisión de informes por los titulares de la Secretaría y que trae causa de lo establecido en el RD 1174/87, que regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y concretamente en lo referido a esta cuestión: el asesoramiento legal preceptivo.

Doña María Trinidad Moreno Moreno pregunta que en el caso de que los concejales tuviesen dudas sobre la legalidad si pueden pedir el asesoramiento de Secretaría.

La Secretaria General informa que la función de asesoramiento legal preceptivo está regulada legalmente en los casos en que se efectúa, y los informes en las sesiones de Pleno u otros Órganos tienen que ser a requerimiento de la Presidencia, en todo caso serán los concejales quienes lo solicitarán a la presidencia y esta si lo estima podría requerir informe acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta.

4.- Por último, la Sra. Moreno manifiesta que en el artículo 60: “Convocatorias”, en el apartado b), dice “La Alcaldía convocará, al menos, una reunión cada tres meses de la Junta de Portavoces, así como cuando haya que

tratar algún asunto de importancia por el municipio ---”, y debe decir “--- para el municipio ---”.

La Sra. Alcaldesa responde que se trata de un error material que será subsanado.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, que figura como ANEXO al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias se entenderá el acuerdo provisional automáticamente elevado a definitivo.

ANEXO

CAPÍTULO ÚNICO

- Art. 1.- Habilitación.
- Art. 2.- Normativa aplicable.
- Art. 3.- Ámbito material de aplicación.

TÍTULO I: ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA.

CAPÍTULO I.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN..

- Art. 4.- Honores y prerrogativas.
- Art. 5.- De la asistencia.

- Art. 6.- Derecho de información.
- Art. 7.- Retribuciones e indemnizaciones.
- Art. 8.- Deberes y obligaciones.
- Art. 9.- Incompatibilidades.
- Art. 10.- Ejercicio de Actividades.
- Art. 11.- Ausencias.
- Art. 12.- Declaraciones de bienes y actividades.
- Art. 13.- Modelos de declaraciones.
- Art. 14.- Responsabilidad de los Concejales/as.

CAPÍTULO II.- LOS GRUPOS MUNICIPALES.

- Art. 15.- Actuación corporativa.
- Art. 16.- Constitución del Grupo.
- Art. 17.- Incorporación a los Grupos.
- Art.18.- Medios materiales.

TÍTULO II.- FUNCIONAMIENTO DEL PLENO.

CAPÍTULO I.- SESIONES DEL PLENO.

- Art. 19.- Clases de sesiones.
- Art. 20.- Sesiones ordinarias.
- Art. 21.- Sesiones extraordinarias.
- Art. 22.- Sesiones extraordinarias y urgentes.

CAPÍTULO II.- CONVOCATORIA DE LAS SESIONES DEL PLENO.

- Art. 23.- Convocatoria.
- Art. 24.- Apertura de expediente.

CAPÍTULO III.- ORDEN DEL DÍA.

- Art. 25.- Contenido del orden del día.
- Art. 26.- Validez de los acuerdos.
- Art. 27.- Documentación.

CAPÍTULO IV.- OTROS REQUISITOS DE LA SESIÓN PLENARIA.

- Art. 28.- Lugar de la celebración del Pleno.
- Art. 29.- Principio de unidad de acto.
- Art. 30.- Publicidad de las sesiones.
- Art. 31.- Orden de colocación.
- Art. 32.- Válida constitución del Pleno.

CAPÍTULO V.- DESARROLLO DE LA SESIÓN PLENARIA.

Art. 33.- Apertura de la sesión.

Art. 34.- Aprobación del Acta.

Art. 35.- Orden del debate y votación de los asuntos.

Art. 36.- Asuntos retirados o dejados sobre la mesa.

Art. 37.- Procedimiento a seguir antes de iniciarse el debate de los asuntos.

Art. 38.- De los debates.

Art. 39.- Llamadas al orden.

Art. 40.- Abstención.

Art. 41.- Dictamen, Proposición, Moción, Voto particular, Enmienda, Ruegos y Preguntas.

Art. 42.- De las votaciones.

Art. 43.- Quórum exigible en la adopción de acuerdos Plenarios.

Art. 44.- Sentido del voto.

Art. 45.- Clases de votaciones.

Art. 46.- Sobre el sistema normal de votación.

CAPÍTULO VI.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Art. 47.- El control y fiscalización por el Pleno de las actuaciones de los demás órganos de gobierno.

Art. 48.- Requerimiento de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación.

Art. 49.- Sesión extraordinaria para deliberar y votar la moción de censura a la Alcaldía.

Art. 50.- Aspectos formales de la moción de censura.

Art. 51.- Mociones, ruegos y preguntas.

CAPÍTULO VII.- DE LAS ACTAS.

Art. 52.- Contenido de las actas.

Art. 53.- Aprobación y transcripción del acta.

Art. 54.- Naturaleza del libro de actas.

Art. 55.- Custodia del Libro de Actas

Art. 56.- Certificaciones de acuerdos del Pleno

TÍTULO VIII.- DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Art. 57.- Funcionamiento.

TÍTULO IX.- DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 58.- Naturaleza jurídica

Art. 59.- Composición

Art. 60.- Convocatorias

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO PRELIMINAR

HABILITACIÓN, FUENTES NORMATIVAS, ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN

Art. 1.- Habilitación

El presente Reglamento se dicta en base a lo dispuesto en el art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, otorga a los Municipios, las Provincias y las Islas, entre otras, las potestades reglamentaria y de autoorganización, cuyo precepto está conectado con el art. 137 de la vigente Constitución española de 27 de diciembre de 1978, en la medida que otorga a los Municipios y a las Provincias autonomía garantizada constitucionalmente, y con el art. 6.1 de la Carta Europea de la Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988.

Art. 2.- Normativa aplicable

El funcionamiento de los órganos colegiados necesarios del Ayuntamiento de Cardeña se regirá por la normativa que se relaciona de acuerdo con el siguiente orden de prelación de fuentes:

- a) Legislación básica del Estado en materia de Régimen local.
- b) Disposiciones, con rango de ley, que pueda dictar la Comunidad autónoma andaluza.
- c) Lo dispuesto en este Reglamento orgánico.
- d) Con carácter supletorio, por la legislación no básica del Estado de aplicación.

Art. 3.- Ámbito material de aplicación

Este Reglamento regula el funcionamiento del Ayuntamiento de Cardeña y, en concreto, de:

- El Pleno.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Junta de Portavoces.

TITULO I.- ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA

CAPÍTULO I.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Art. 4.- Honores y prerrogativas.-

Los miembros de la Corporación tienen derecho a los honores, prerrogativas y distinciones propias del cargo que se establezcan por las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Art. 5.- De la asistencia.-

Los miembros de la Corporación tienen derecho a asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Cardeña y a las de aquellos otros órganos colegiados de los que formen parte.

Art. 6.- Derecho de Información.-

1. Los miembros de la Corporación tienen derecho a obtener de la Alcaldía cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

2. Para ello deberán formular su petición mediante escrito dirigido a la Alcaldía y que se presentará en el Registro General de la Corporación. Una vez registrado, se dará traslado del mismo a la Alcaldía, Secretaría General, así como al Servicio afectado. La información será facilitada al solicitante, una vez dictada Resolución por la Alcaldía y en el plazo de los cinco días naturales siguientes a su petición. Si no fuese posible facilitar dicha información, habrá de contestarse exponiendo las causas o razones que den lugar a esta imposibilidad, dentro del plazo antes indicado y en aplicación de la legalidad vigente.

3. Los servicios de la Corporación facilitarán directamente información a sus miembros en los siguientes casos:

- a) Cuando ejerzan funciones delegadas y la información se refiera a asuntos propios de su responsabilidad.
- b) Cuando se trate de asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados de los que sean miembros.
- c) Información contenida en los libros de actas y de Resoluciones o en su soporte informático.
- d) Aquella que sea de libre acceso por los ciudadanos.

4. El acceso a la información por parte de los/as Concejales/as, se realizará preferentemente a través de las aplicaciones electrónicas oportunas.

5. Los/as Concejales/as velarán para evitar la divulgación de las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente

de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentran pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio. Los Concejales velarán porque la atención de sus peticiones de información no entorpezcan el normal funcionamiento de las dependencias municipales.

Art. 7º.- Retribuciones e Indemnizaciones.-

Los miembros de la Corporación y la Alcaldía tendrán derecho a percibir las retribuciones e indemnizaciones que se determinen por acuerdo plenario. Estas asignaciones y dedicación al cargo y compensación de gastos, se determinarán conforme a los criterios legalmente establecidos.

Art. 8.- Deberes y obligaciones.-

Los miembros de la Corporación, una vez que tomen posesión de su cargo, estarán obligados al cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes a él.

Art. 9.- Incompatibilidades.-

Los miembros de la Corporación deberán observar en todo momento las incompatibilidades establecidas en la legislación electoral.

Art. 10.- Ejercicio de Actividades.-

Los miembros de la Corporación no podrán invocar o hacer uso de su condición de miembros corporativos para el uso de actividad mercantil, industrial o profesional.

Art. 11.- Ausencias.-

Los miembros de la Corporación que por causa justificada no puedan concurrir a las sesiones de los órganos colegiados deberán comunicarlo a la Alcaldía, a la Presidencia de la Comisión correspondiente o a la Secretaría General de la Corporación.

Art. 12.- Declaraciones de bienes y actividades.-

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se constituye en la Secretaría General de la Corporación el Registro de intereses de los miembros de la misma. La custodia y dirección del Registro corresponde a la Secretaría General y se llevará en un libro foliado y encuadernado, sin perjuicio de su eventual mecanización.

2.- Todos los miembros de la Corporación tienen el deber de formular ante el Registro declaración de las circunstancias a que se refiere la Ley:

a) Antes de tomar posesión del cargo de Concej/a.

- b) Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato. En este caso el término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.
- c) Al finalizar el mandato.
- d) Asimismo y con carácter anual se presentarán antes de que se cumpla cada año del mandato corporativo y en su último mes, contado aquel a partir del inicio de dicho mandato.

3.- La publicación de las declaraciones de bienes y actividades se efectuará anualmente en el portal de transparencia de la página Web del Ayuntamiento de Cardeña, así como referencia al citado anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 13.- Modelos de declaraciones.-

1.- Las declaraciones de intereses se instrumentarán en los modelos que apruebe el Pleno corporativo y habrán de contener los siguientes extremos:

- a) La declaración de bienes y derechos patrimoniales deberá contener información relativa a todos los bienes, tanto muebles como inmuebles de cualquier naturaleza, derechos, acciones, actividades empresariales y profesionales, depósitos, rentas, seguros, obligaciones patrimoniales así como las declaraciones de la renta, patrimonio y sociedades, en su caso, todo ello referido al Concejal/a declarante y con sometimiento pleno a la normativa vigente en materia de protección de datos.
- b) Las declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades deberá contener información relativa a puestos, cargos o actividades tanto públicas como privadas, por cuenta propia o ajena, así como participaciones en empresas que tengan conciertos o contratos con el sector público estatal autonómico o local, todo ello con sometimiento pleno a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2.- El Registro se formará por la adición sucesiva de dichas declaraciones. Una vez terminado el mandato de la Corporación se procederá a su archivo en lugar reservado.

3.- El/a Secretario/a custodiará el Registro y velará para que ninguna otra persona pueda tener acceso al mismo, salvo lo dispuesto en el número siguiente. Del contenido del Registro se expedirá certificación a petición de la persona que hubiera formulado la declaración o por mandato judicial.

Art. 14.- Responsabilidad de los/as Concejales/as.-

- 1. Conforme al artículo 54 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento responderá directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes o derechos, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de las autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

2. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la misma Ley, son responsables de los acuerdos que el Ayuntamiento hubiera adoptado, aquellos miembros que los hubieran votado favorablemente. Los miembros de las Corporaciones locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable.

3. La Corporación podrá exigir la responsabilidad de sus miembros cuando por dolo o negligencia grave hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si estos hubieran sido indemnizados por aquella.

CAPÍTULO II LOS GRUPOS MUNICIPALES

Art. 15.- Actuación corporativa.-

Los/as Concejales/as, a efectos de su actuación corporativa, se entenderán constituidos en grupos correspondientes a los partidos políticos o coaliciones a las que pertenezca.

El partido o lista que solo haya conseguido obtener la representación de un/a Concej/a tendrá derecho a que este/a se le considere, a efectos corporativos, como Grupo Político.

Ningún/a Concej/a podrá formar parte de más de un grupo. Una vez constituidos los Grupos Políticos, no se podrán constituir durante la legislatura nuevos Grupos.

Los miembros de la Corporación que no se integrasen en el Grupo Político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o abandonen su Grupo de procedencia, tendrán la consideración de miembros no adscritos, a los que se les denominará por su nombre y apellidos.

Art. 16.- Constitución del Grupo.-

1. Los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito dirigido a la Alcaldía y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del Grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Art. 17.- Incorporación a los Grupos.-

Los/as Concejales/as que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación, deberán incorporarse al Grupo correspondiente a la lista en que hayan sido elegidos conforme a las reglas aprobadas por la Corporación.

Art. 18.- Medios materiales.-

Los Grupos Políticos podrán hacer uso de locales de titularidad municipal para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población. La Alcaldía establecerá el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los Grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos. No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del pleno. El uso de los locales se ajustará en todo caso a la reglamentación interna de la Corporación.

TÍTULO II.- FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

CAPÍTULO I.- SESIONES DEL PLENO.

Art. 19.- Clases de sesiones.-

Las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

Art. 20.- Sesiones Ordinarias.-

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está establecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en la sesión extraordinaria, que habrá de convocar la Alcaldía dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Durante el mandato corporativo es posible modificar la periodicidad establecida para las sesiones ordinarias, revocando el acuerdo adoptado por el Pleno por otro posterior, siempre que este último respete la periodicidad mínima que se refleja en el párrafo siguiente.

El Pleno deberá celebrar sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses.

Art. 21.- Sesiones Extraordinarias.-

Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque la Alcaldía con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud por escrito en él que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por los/as Concejal/as que la soliciten, que han de ser, al menos, la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún/a Concejal/a pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los/as solicitantes de la convocatoria.

Si la Alcaldía no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de Concejales/as indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las 12 horas, lo que será notificado por la Secretaría de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia de la Alcaldía o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra un tercio del número legal de miembros del mismo, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

Art. 22.- Sesiones Extraordinarias Urgentes.-

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por la Alcaldía cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles. En este caso debe incluirse, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

En todo caso, la facultad la Alcaldía de convocar sesiones extraordinarias urgentes no es discrecional, sino que exige razones poderosísimas para acortar el límite mínimo de dos días entre la convocatoria y la celebración de la sesión, por cuanto tal acortamiento incide desfavorablemente en las posibilidades de la adecuada preparación de los asuntos a tratar por los/as Concejales/as que, en cualquier caso, deben estar a disposición de estos para su estudio.

CAPÍTULO II.- CONVOCATORIA DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Art. 23.- Convocatoria.-

1. Corresponde a la Alcaldía convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada. Las sesiones ordinarias serán convocadas y notificadas a los concejales con una antelación mínima de 7 días naturales.
2. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en dicha sesión.
3. La convocatoria, orden del día, mociones, proposiciones y borradores de actas serán notificados por la Secretaría de la Corporación, de orden de la presidencia, a los/as Concejales/as en su domicilio, salvo que estos/as autoricen, por escrito, su entrega en otro domicilio distinto o en las dependencias del Ayuntamiento que tuviesen asignadas los Grupos Políticos e incluso podrá sustituirse tal remisión por medios informáticos de correo electrónico pero, en todo caso, deberá quedar constancia del envío de la citación. Su remisión por medios telemáticos, aceptados por el/a Concej/a, no conllevará otra remisión o entrega posterior en papel.

4. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento podrá decidir mediante acuerdo el plazo que ha de transcurrir entre la convocatoria y celebración de la sesión, siempre que como mínimo se respete el plazo legalmente establecido e indicado en el párrafo anterior.

5. Desde el mismo día de la convocatoria del Pleno estará a disposición de los/as Concejales/as la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, en la Secretaría de la Corporación.

6. Se propiciará paulatinamente la aplicación de medios técnicos y electrónicos tanto a las convocatorias como a la disponibilidad de la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día a través de la aplicación informática correspondiente.

Art. 24.- Apertura de expediente.-

1. La convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar:

- a) Relación de expedientes concluidos que la Secretaría General prepare y ponga a disposición de la Alcaldía.
- b) La fijación del orden del día por la Alcaldía.
- c) Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Cardeña.
- d) Minuta del acta.
- e) Copia de los oficios de remisión de los acuerdos adoptados a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.
- f) Publicación de los acuerdos en el Tablón de Edictos.

2. Siendo preceptiva la notificación a los miembros de la Corporación Local de los correspondientes órdenes del día, en la Secretaría General deberá quedar debidamente acreditado el cumplimiento de este requisito.

CAPÍTULO III.- ORDEN DEL DÍA.

Art. 25.- Contenido del orden del día.-

1. El orden del día de las sesiones será fijado por la Alcaldía asistido/a por el/la Secretario/a.

2. No obstante, por razones de urgencia debidamente motivadas, la Alcaldía podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno/a de los/as Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente dictaminados por la respectiva Comisión informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

3. En el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno aparecerán dos apartados perfectamente diferenciados. El primero, en el que se incluirán los asuntos resolutiveos, es decir, sobre los que pueden adoptarse acuerdos, en su caso, y el segundo, con sustantividad propia, para garantizar la participación de todos los grupos municipales en la formulación de ruegos, preguntas y mociones, instando en estas últimas determinadas actuaciones del equipo de gobierno, argumentando, en su caso, su actuación, exponiendo puntos de vista, etc., pero, en ningún caso, se pueden adoptar acuerdos en base a este tipo de mociones.

Art. 26.- Validez de los acuerdos.-

Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia debidamente motivada y acordada por el Pleno con el quórum favorable de un número de Concejales equivalente, al menos, al de su mayoría absoluta legal.

Tal regla general que predica que sólo se pueden tratar asuntos incluidos en el orden del día, salvo con carácter urgente en las sesiones ordinarias del Pleno, atiende no sólo a una mera formalidad sino, fundamentalmente, a garantizar el interés y certeza de la voluntad de los miembros de la Corporación que han de adoptar los acuerdos.

Art. 27.- Documentación.-

Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo. Se remitirá por correo electrónico la documentación indicada en el artículo 23.2 de este Reglamento.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integren, sin que ello apareje el derecho de obtener, de forma indiscriminada, fotocopia de todos los documentos, que pueda afectar el normal funcionamiento de los servicios. En todo caso, los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

CAPÍTULO IV.- OTROS REQUISITOS DE LA SESIÓN PLENARIA.

Art. 28.- Lugar de la celebración del Pleno.-

1. El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, sede del Ayuntamiento de Cardeña, salvo en los casos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución de la Alcaldía, dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia.

2. En lugar preferente del salón de sesiones estará colocada la efigie de S. M. El Rey.

Art. 29.- Principio de unidad de acto.-

Toda sesión, ordinaria o extraordinaria, deberá respetar el principio de unidad de acto y se procurará que se termine el mismo día de su comienzo. Si este terminase sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, la Alcaldía podrá levantar la sesión. En este caso los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión.

Durante el transcurso de la sesión, la Alcaldía podrá acordar interrupciones, para permitir las deliberaciones de los Grupos por separado sobre la cuestión debatida o para descanso en los debates.

Art. 30.- Publicidad de las sesiones.-

1. Serán públicas las sesiones del Pleno. No obstante, podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los/as ciudadanos/as a que se refiere el art. 18.1 de la Constitución española, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

2. Para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión, dentro de las posibilidades y disponibilidades del Ayuntamiento.

3. El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en estas ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado y desagrado, pudiendo la Alcaldía proceder, en casos extremos, a la expulsión del/la asistente que, por cualquier causa, impida el normal desarrollo de la sesión.

4. A efectos de participación del público asistente así como Asociaciones que intervengan como interesados, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cardeña.

Art. 31.- Orden de colocación.-

Los miembros de la Corporación tomarán asiento en el salón de sesiones, unidos a su Grupo. El orden de colocación de los Grupos se determinará por la Alcaldía, oídos los/as portavoces, teniendo preferencia el Grupo formado por la lista que hubiera obtenido el mayor número de votos. En cualquier caso, la colocación de los miembros corporativos tenderá a facilitar la emisión y recuento de los votos.

Art. 32.- Válida constitución del Pleno.-

1. Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia de la Alcaldía y del/a Secretario/a de la Corporación o de quiénes legalmente los/as sustituyan.

2. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente, a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Alcaldía dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CAPÍTULO V.- DESARROLLO DE LA SESIÓN PLENARIA

Art. 33.- Apertura de la sesión.-

1. La sesión se abrirá por orden de la presidencia, comprobándose por el/a Secretario/a la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, tomando nota de las ausencias justificadas o no.

2. Transcurrida media hora a partir de la señalada para la celebración de la sesión, sin la asistencia del quórum requerido, la Presidencia ordenará al/la Secretario/a que extienda diligencia en la que se hagan constar los miembros de la Corporación que hayan concurrido, los que hayan excusado su asistencia y los no asistentes que no se hayan excusado, así como la inexistencia del quórum demandado para la válida celebración de la sesión convocada.

Art. 34.- Aprobación del Acta.-

1. Las sesiones comenzarán preguntando la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiera distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho, que por ser ostensibles, manifiestos e indiscutibles, requieren de las características siguientes:

- a) Poseer realidad independiente de la opinión o criterio de interpretación de las normas jurídicas aplicables.
- b) Poder observarse teniendo en cuenta, exclusivamente, los datos del expediente administrativo.
- c) Poder rectificarse sin que padezca la subsistencia jurídica del acto que lo contiene.

2. Al reseñar en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior, se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

Art. 35. Orden del debate y votación de los asuntos.-

1. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.

2. No obstante, la Presidencia podrá alterar el orden de los asuntos a tratar y resolver que varios asuntos se debatan conjuntamente cuando guarden relación entre sí, si bien la votación de cada uno de ellos se hará por separado; o decidir retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y esta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día.

3. Solamente en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, en su parte resolutive, antes de pasar a tratar de la parte no resolutive, del control de los demás órganos de la Corporación, la Presidencia preguntará si algún Grupo Político o Concejal/a no adscrito/a desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia debidamente motivada, algún asunto no incluido en la parte resolutive del orden del día que se acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en su parte de control de los demás órganos de gobierno. Si así fuere, el/a Portavoz del Grupo proponente o Concejal/a no adscrito justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la declaración de urgencia, debidamente motivada, debiéndose recoger esta en acta y, en consecuencia, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado fuese positivo, por concurrir el voto afirmativo de un número de concejales/as que, al menos, constituya mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasará a tratar del fondo del asunto, siguiendo el procedimiento establecido para la adopción de aquellos acuerdos que han sido objeto de dictamen por parte de la Comisión informativa correspondiente.

Art. 36.- Asuntos retirados o dejados sobre la mesa.-

1. Cualquier Concejal/a podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día a efectos de que se incorporen al mismo documentos e informes, es decir, para que se complete y se compruebe su adecuación a la normativa de aplicación.

También puede pedir cualquier Concejal/a que el expediente quede sobre la mesa, en cuyo caso se someterá, en la siguiente sesión, a discusión tal cual.

En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple de Concejales/as votase a favor de que el expediente se retire del orden del día o de que quede sobre la mesa, no habrá lugar a proceder a votar la propuesta de acuerdo.

2. En el supuesto de que se trate de asuntos no incluidos en el orden del día, que requieran informe preceptivo de la Secretaría - Intervención, si no pudiera emitirlo en el acto, deberá solicitar de la Alcaldía que se aplace su estudio, quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión. Cuando dicha petición no fuera atendida, el/la Secretario/a lo hará constar expresamente en el acta.

Art. 37.- Procedimientos a seguir antes de iniciarse el debate de los asuntos.-

1. La consideración de cada punto incluido en el orden del día, que haya sido dictaminado por la Comisión informativa correspondiente, comenzará con la

lectura, por la Presidencia o por el/a Secretario/a, del dictamen de la Comisión informativa.

2. A solicitud de cualquier Grupo Político o Concejal/a no adscrito deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión, que se considere conveniente para su mejor comprensión. Si nadie solicitare la palabra, tras la lectura, el asunto se someterá a votación.

3. La consideración de cualquier asunto urgente incluido en el orden del día pero no dictaminado por la Comisión informativa correspondiente, se hará a través de una proposición que se somete al Pleno, en la que deberá justificarse su urgencia.

En primer lugar, se someterá a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día en base a referida urgencia. Si el resultado de la votación fuera favorable, se seguirá el posterior trámite previsto en el número anterior.

4. Cuando un asunto a tratar en el Pleno consista únicamente en dar cuenta, la Alcaldía dará cuenta detalladamente al Pleno aunque no estará obligado a abrir turno de intervenciones.

Art. 38.- De los debates.-

1. Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por la Presidencia conforme a las siguientes reglas:

a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la Presidencia, admitiéndose solamente interrupciones para indicarse por la Presidencia que el/la ponente se centre en el asunto concreto del orden del día que se está tratando, para advertir que se ha agotado el tiempo, para llamar al orden y para retirar la palabra, una vez transcurrido el tiempo fijado para la intervención, tras indicar, por dos veces, que debe finalizar.

b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión informativa que la hubiese dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción. Cuando alguna propuesta, moción o proposición se suscriba conjuntamente por varios Concejales/as, la ponencia y, en consecuencia, la presentación así como el cierre de las intervenciones corresponderá al Concejal/a que figure en primer término salvo acuerdo expreso o tácito en sentido contrario de todos los que la suscriben.

c) A continuación los/as concejales/as no adscritos/as y los diversos Grupos Políticos consumirán un primer turno, por orden inverso a su importancia numérica.

La Presidencia velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual que será fijada por esta, de modo que su duración permita, en todo caso, una exposición sintetizada pero ordenada de las ideas y estableciendo su duración de acuerdo con la importancia del asunto de que se trate.

d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar de la Presidencia que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso. A tal

efecto se considerarán alusiones los juicios de valor o referencias personales que afecten a cualquier Concejal/a, en cuyo caso la intervención por alusiones se producirá inmediatamente después de concluir aquélla que la motive.

Si lo solicitara algún Grupo o Concejal/a no adscrito, se procederá a un segundo turno. Consumido este, la Presidencia puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del/la ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta, cuya duración será determinada, también, por la Presidencia.

e) Los miembros de la Corporación podrán, en cualquier momento del debate, pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la normativa cuya aplicación reclama. La Presidencia resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

2. Los funcionarios responsables de la Secretaría-Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por la Presidencia por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos/as funcionarios/as entiendan que en el debate se ha plantado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse de su legalidad o de las repercusiones presupuestarias del punto debatido, podrán solicitar a la presidencia el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

3. Iniciará y cerrará el debate el/la ponente para, con brevedad, mantener su propuesta, modificarla, aceptar o no las posibles enmiendas que hayan podido presentarse a la misma o incluso, proponer a la presidencia su retirada, con lo cual no se procederá a su votación.

4. Finalizado el debate se procederá, inmediatamente, a la votación tras la cual no procederán nuevas intervenciones.

Art. 39.- Llamadas al orden.-

1. La Presidencia podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

- a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier persona o entidad.
- b) Produzca intervenciones o de cualquier forma, altere el orden de las sesiones.
- c) Pretenda el uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

2. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, la Presidencia podrá ordenarle que abandone el local en que se está celebrando la sesión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Art. 40.- Abstención.-

Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en el debate y votación de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratación de las

Administraciones públicas. En este caso el/la interesado/a deberá abandonar su sitio en el Pleno, pudiendo ocupar lugar entre el público mientras se discute y vota el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como miembro de la Corporación, en cuyo caso tendrá derecho a permanecer y defenderse.

Art. 41.- Dictamen, proposición, moción, voto particular, enmienda, ruegos y preguntas.-

A efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:

1. Dictamen es la propuesta que se somete al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contendrá una parte expositiva y un acuerdo o acuerdos a adoptar.

2. Proposición es la propuesta que se somete al Pleno, relativa a un asunto incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo o acuerdos a adoptar.

No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado su inclusión en el orden del día.

Presentan pues, las siguientes características:

- a) Son propuestas que se someten al Pleno sin dictaminar, por razones de urgencia, debidamente motivadas.
- b) Han sido incluidas en el orden del día a iniciativa de la Presidencia o a propuesta de alguno/a de los/as Portavoces o Concejales/as no adscritos/as.
- c) Deberá procederse a su lectura, íntegra o en extracto, por el/a Secretario/a o la Presidencia.
- d) A solicitud de cualquier Grupo o Concejal/a no adscrito/a deberá darse lectura íntegra a la parte del expediente que se considere conveniente para mejor comprensión.
- e) Antes de debatir cualquier proposición se precisa que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.
- f) Si alguien solicita la palabra se iniciará el debate conforme a lo previsto en este Reglamento.
- g) Concluida la lectura a que se ha hecho referencia en el apartado d), si nadie solicita la palabra o finalizado el debate, se someterá a votación.

3. Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno, en las sesiones ordinarias, finalizado el examen de los asuntos incluidos en la parte resolutive del Pleno y antes de pasar al apartado de control de los órganos de gobierno, es decir, no resolutive, por razones de urgencia, sobre un asunto no comprendido en el orden del día que se acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el apartado de ruegos y preguntas.

Podrán formularse por escrito u oralmente. Los requisitos de las mociones son los siguientes:

- a) Que se trate de asuntos no comprendidos en el orden del día.
- b) Que sean urgentes.
- c) Que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.
- d) Que el/la portavoz del grupo o concejal/a no adscrito/a que la propone justifique su urgencia.
- e) Que la urgencia se declare con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En cuanto al procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Procede en sesiones ordinarias, en su parte primera, si suponen la adopción de acuerdos.
- b) Si la votación de la declaración de urgencia es positiva, se seguirá el procedimiento previsto en este Reglamento para la adopción de acuerdos.
- c) Si requieren informe preceptivo de Secretaría o de Intervención y no pudieran emitirse en el acto, deberán solicitar de la Presidencia que se aplace su estudio, quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión. Cuando dicha solicitud no fuere atendida, el/a Secretario/a lo hará constar expresamente en el acta.

4. Voto particular, es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

Los votos particulares serán discutidos antes que el dictamen a que se refiere. En lo demás, será de aplicación lo dispuesto en el siguiente apartado del presente Reglamento para las Enmiendas

5. Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro del Pleno, mediante escrito presentado a la Presidencia antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Las enmiendas pueden ser de supresión, de sustitución, de modificación y de adición. Las enmiendas deberán ser objeto de debate y votación con carácter previo o, en su caso, conjuntamente con la propuesta o dictamen incluido en el orden del día. A tal efecto además de lo dispuesto en artículo 38.1 e) del presente Reglamento, cuando se presenten enmiendas a un dictamen, moción o proposición, los diversos Grupos podrán consumir hasta cinco minutos adicionales para el debate y posicionamiento de Grupo en relación con cada una de las enmiendas.

No obstante lo anterior, las Enmiendas a Proposiciones o Mociones presentadas por Grupos Políticos así como las Enmiendas “in voce”, que serán las de tipo transaccional o para mera subsanación de errores, omisiones o incorrecciones, deberán ser aceptadas por el ponente o proponente inicial mediante modificación de su propuesta, en los términos del art. 94.1e) del ROF.”

6. Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos del gobierno municipal.

Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos pero, en ningún caso, sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación o los Grupos Políticos a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y, por regla general, serán debatidos en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si la presidencia lo estima pertinente.

7. Pregunta, es cualquier cuestión que se plantea a los órganos de gobierno en el seno del Pleno.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán contestadas, generalmente, por su destinatario/a, en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el/la preguntado/a quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario/a en la siguiente sesión, sin perjuicio de que este quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la sesión siguiente.

Art. 42.- De las votaciones.-

1. Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación.

2. Antes de comenzar la votación la Presidencia planteará, de forma clara y concisa, los términos de la misma y la forma de emitir el voto.

Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación la presidencia no concederá el uso de la palabra, a no ser que algún miembro del Pleno le pida alguna aclaración sobre el objeto de aquella y ningún miembro corporativo podrá entrar en el salón o abandonarlo.

Terminada la votación ordinaria la Presidencia declarará lo acordado.

3. Inmediatamente de concluir la votación nominal, la Secretaría computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta los resultados, en vista de los cuales, la Presidencia proclamará el acuerdo adoptado.

Art. 43.- Quórum exigible en la adopción de acuerdos plenarios

1. Los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Cardeña se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

2. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los votos negativos.

Se requiere el voto afirmativo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en aquellas materias en que la normativa así lo determine.

El voto de los/as Concejales/as es personal e indelegable.

Art. 44.- Sentido del voto

1. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.

A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubiesen ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación así como aquellos que manifiesten en cualquier caso su intención de no votar. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.

2. En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia. Ello no quiere decir que la Presidencia disponga de dos votos sino que, producido el empate y repetida la votación, si persistiere aquel, el sentido del voto de la Presidencia dirime el empate.

Art. 45.- Clases de votaciones

Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante el llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar la Presidencia y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta “sí”, “no” o “me abstengo”.

Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

Art. 46.- Sobre el sistema normal de votación

1. El sistema normal de votación será la votación ordinaria.
2. La votación nominal requerirá la solicitud de un Grupo Político o Concejal/a no adscrito/a aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.
3. La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas.

CAPÍTULO VI.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

Art. 47.- El control y fiscalización por el Pleno de las actuaciones de los demás órganos de gobierno

1. En los plenos ordinarios la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive, debiéndose garantizar de forma efectiva en su funcionamiento y, en su caso, en su regulación, la participación de todos los Grupos Políticos y Concejales/as no adscritos/as en la formulación de ruegos, preguntas y mociones. En cuanto a los ruegos y preguntas se ha de estar a lo previsto en este Reglamento y sobre las mociones, estas no pueden confundirse con aquellas que se tratan antes de pasar al apartado del orden del día relativo al control de los demás órganos de gobierno de la Corporación, previa especial declaración de urgencia, y que, en su caso, da lugar a la adopción de acuerdos.

Por el contrario, las mociones a que se refiere este artículo reglamentario deben configurarse como la propuesta de un Grupo Político o Concej/a no adscrito/a para que el Equipo de Gobierno formule declaración sobre algún tema de competencia municipal o para que explique los motivos o propósitos del Equipo de Gobierno sobre la política municipal o para que el Pleno corporativo manifieste su postura sobre aquella o esta.

2. El control y fiscalización por el Pleno de los demás órganos de gobierno se ejercerá a través de los siguientes medios:

- a) Requerimiento de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación.
- b) Moción de censura a la Alcaldía.
- c) Conocimiento de las resoluciones de los órganos resolutive unipersonales y de los acuerdos de los colegiados.
- d) Mociones, ruegos y preguntas.

Art. 48.- Requerimiento de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación.-

1.- Todo miembro de la Corporación que por delegación de la Alcaldía ostente responsabilidad de un área de gestión, estará obligado a comparecer ante el Pleno, cuando este así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se formulen sobre su actuación. A tal efecto los/as Concejales/as comparecerán, previo acuerdo plenario, bien por iniciativa propia o propiciado mediante Moción o Proposición suscrita por los/as Concejales/as.

2.- Acordada por el Pleno la presencia mencionada en el número anterior la Alcaldía incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por la Corporación, notificando al interesado el acuerdo adoptado y la fecha en que se celebrará la sesión en que deba comparecer.

Entre esta notificación y la celebración de la sesión deberán transcurrir, al menos, tres días.

3.- Las comparecencias se iniciarán con una breve intervención del/la interpelante justificando el motivo de la misma y el contenido exacto de sus preguntas. Seguirá la contestación del/la interpelado/a y, a continuación, se abrirá un turno de intervenciones por parte de los/as portavoces en orden inverso a su composición numérica, y por parte de los/as Concejales/as no adscritos/as que harán uso de la palabra en primer término. Cerrará el debate el/la interpelante pronunciándose sobre las cuestiones conexas que hubieran podido plantearse en el debate.

En ningún caso, de la comparecencia se podrá derivar la adopción de acuerdos a menos que el asunto esté comprendido en el orden del día o, en las sesiones ordinarias previa declaración de urgencia.

Art. 49.- Sesión extraordinaria para deliberar y votar la moción de censura a la Alcaldía.-

1. La Alcaldía puede ser destituida de su cargo mediante moción de censura que se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 197 de la Ley del Régimen Electoral General. Puede ser candidato a la Alcaldía cualquiera de los/as Concejales/as.

Asimismo, la Alcaldía podrá cesar mediante la pérdida de una cuestión de confianza planteada ante el Pleno de la Corporación, que se regulará por lo dispuesto en el artículo 197 bis de la Ley del Régimen Electoral General, vinculada a la aprobación o modificación de cualquiera de los siguientes asuntos:

- a) Los Presupuestos Anuales.
- b) El Reglamento Orgánico.
- c) Ordenanzas Fiscales.
- d) La aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general de ámbito municipal.

2. Propuesta la Moción de censura con todos los requisitos citados por la legislación electoral y presentado el documento debidamente diligenciado en el Registro General de la Corporación, quedará el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro, debiéndose practicar la notificación oportuna por el Secretario de la Corporación.

Art. 50.- Aspectos formales de la moción de censura.-

Las mociones de censura a la Alcaldía se ajustarán a lo dispuesto en la Legislación Electoral General.

Art. 51.- Mociones, ruegos y preguntas.-

Se estará a lo dispuesto, sobre la materia, en este Reglamento orgánico.

CAPÍTULO VII.- DE LAS ACTAS

Art. 52.- Contenido de las Actas

1. De cada sesión el/la Secretario/a extenderá acta en la que hará constar:
 - a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre de la provincia y local en que se celebra.
 - b) Día, mes y año.
 - c) Hora en que comienza.
 - d) Nombre y apellidos del Alcalde /sa, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin causa.
 - e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
 - f) Asistencia del/la Secretario/a-Interventor/a, o de quien legalmente le sustituya.
 - g) Asuntos que se examinen, opiniones sintetizadas de los Grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de estas.

Los intervinientes tendrán derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención, pero en este caso deberán presentar a la Secretaría General, antes o inmediatamente después de la misma, el texto que se corresponda fielmente con sus manifestaciones, haciéndose constar así en el acta, a la que se incorporará dicho documento diligenciado al efecto por el/la Secretario/a.

- h) Votaciones que se verifiquen, haciéndose contar el número de votos positivos, los negativos y las abstenciones. En las votaciones nominales se hará constar el sentido del voto emitido por cada uno/a si así lo piden los/as interesados/as, y en las secretas se hará constar el resultado final del escrutinio.
 - i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.
 - j) Hora en que la presidencia levante la sesión.

2. De no celebrarse sesión por falta de asistentes u otro motivo, el/la Secretario/a suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consignará la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

Art. 53.- Aprobación y transcripción del acta.-

El acta, una vez aprobada por el Pleno, se transcribirá en el Libro de Actas, autorizándola con las firmas del/la Alcalde/sa y del/la Secretario/a.

Art. 54.- Naturaleza del Libro de Actas.-

El Libro de Actas, instrumento público solemne, deberá cumplir los requisitos establecidos por la legislación en cada caso aplicable.

Art. 55.- Custodia del Libro de Actas.-

El/la Secretario/a custodiará los Libros de Actas, bajo su responsabilidad, en el Ayuntamiento y no consentirá que salgan de la misma bajo ningún pretexto, ni aún a requerimiento de autoridades de cualquier orden, sin perjuicio de expedir certificaciones o testimonios de los acuerdos que dicho libro contenga cuando sean reclamados por las autoridades competentes.

No obstante, es posible sacar el Libro de Actas de la sede del Ayuntamiento, para su encuadernación, cuando se utilice el sistema de hojas móviles, si ello fuera preciso.

Art. 56.- Certificaciones de acuerdos del Pleno.-

Las certificaciones de los acuerdos plenarios se expedirán por la Secretaría General, de orden y con el visto bueno la Alcaldía, cuyo visto bueno significa que el funcionario que expide la certificación está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica y llevarán el sello de la Corporación.

En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente esta circunstancia.

TÍTULO VIII **DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Art.57.- Funcionamiento.-

La Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva y a la que corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Corporaciones locales, se rige, en cuanto a su funcionamiento, en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para las demás Comisiones Informativas

TITULO IX **DE LA JUNTA DE PORTAVOCES**

CAPITULO UNICO.-

Art. 58.- Naturaleza jurídica.-

La Junta de Portavoces es un órgano complementario no necesario, creado al amparo de lo dispuesto en el art. 29.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Art. 59.- Composición.-

Formarán parte de la Junta de Portavoces los/as Portavoces o Portavoces Adjuntos/as de los distintos Grupos Políticos constituidos en este Ayuntamiento, así como el/la representante que designen los/as Concejales/as no adscritos/as en el supuesto de ser estos/as varios/as y en el caso de que sea uno/a solo/a, este/a también formará parte de dicha Junta.

Será presidida por la Alcaldía o Concej/a en quien delegue.

Art.- 60.- Convocatorias.-

La Junta de Portavoces se reunirá para los siguientes asuntos:

- a) Acordar la duración de los debates plenarios, en el caso de sesiones convocadas para tratar asuntos con carácter excepcional.
- b) La Alcaldía convocará, al menos, una reunión cada tres meses de la Junta de Portavoces, así como cuando haya que tratar algún asunto de importancia para el municipio, para informar sobre proyectos municipales, programas y actividades que se hayan desarrollado, estén en curso de ejecución o planificación.

Asimismo, la Junta de Portavoces conocerá de los asuntos que se indican a continuación:

- a) Apoyo a la Presidencia en la confección del orden del día, si esta así lo demanda.
- b) Aquellas cuestiones que vayan a someterse al Pleno con carácter de urgencia, si esta así lo permite.
- c) En la reunión trimestral se dará cuenta de los siguientes temas:
 - Obras municipales.
 - Servicios.
 - Contratación de Personal.
- d) Al cierre del ejercicio se dará cuenta del listado de proveedores municipales que superen la cantidad de 3.000,00 €.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor una vez que, tras ser comunicado el acuerdo de aprobación a los órganos del Estado y de la Comunidad Autónoma, haya transcurrido el plazo previsto en la Ley para que aquéllos formulen el requerimiento basado en la infracción del ordenamiento jurídico y, además, transcurra el plazo de 15 días hábiles contados a partir del de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

UNTO 7.-	<u>ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA “DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS” EMANADA DE LA I CONFERENCIA INTERNACIONAL STARLIGHT 2007.</u>
----------	---

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la siguiente Propuesta que se transcribe literalmente acto seguido:

“Adhesión a la Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”

1.- En dicha Declaración, emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2007), y en cuya elaboración participaron representantes de UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales, se contienen los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

Con esta declaración se inicia una campaña internacional, gestionada por la Fundación Starlight, en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones, públicas y privadas, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas, relacionadas con la defensa del cielo nocturno.

2.- Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

3.- Al adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”, se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdo:

- Aprobar la adhesión a la DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS.
- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches a los efectos oportunos.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Cardeña a la DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS, asumiendo como propios los objetivos contenidos en la misma.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 8.-	<u>APOYO AL “MANIFIESTO VISITEMOS EL CASTILLO” DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR.</u>
------------------	---

Visto el contenido del punto epigrafiado el Pleno en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Mostrar el apoyo institucional a la plataforma ciudadana “Visitemos el Castillo”.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Cultura, Delegación Territorial en Córdoba, a proceder a la revisión de la dispensa que impide actualmente la

visita al Castillo, en base a la modificación de las circunstancias que dieron lugar a ella.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Ayuntamiento de Montemayor, a los efectos oportunos.

PUNTO 9.-	<u>APOYO A LA MOCIÓN INSITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO RELATIVA AL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA N-432 EN AUTOVÍA.</u>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura a la “Moción Institucional del Ayuntamiento de Pozoblanco relativa al desdoblamiento de la Carretera N-432 en Autovía,” que presenta el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conversación de la carretera N-432 (Badajoz-Granada) en autovía ha sido desde hace mucho tiempo una reivindicación permanentemente demandada por la totalidad de grupos políticos y gobiernos que han conformado las administraciones locales, comarcales, provinciales y regionales, afectadas por esta infraestructura viaria reclamando una solución mediante su desdoblamiento en autovía (Autovía A-81). Sin embargo esta demanda ha sido sistemáticamente desatendida, o cuando menos no priorizada como se requiere pese a la necesidad y trascendencia que tanto responsables políticos y ciudadanos han traslado a las autoridades competentes.

Las limitaciones de esta vía, suponen de manera evidente, un perjuicio importante para la actividad socioeconómica de la zona, limitando en gran medida las posibilidades de crecimiento económico de los municipios afectados, y ocasionando el consiguiente perjuicio para la generación de empleo del territorio, principalmente vinculado a la agricultura y a la ganadería y por ello necesitado de adecuadas vías de comunicación, que permitan la distribución de los productos

del territorio, contribuyendo con ello a mejorar la competitividad de esas producciones.

Pero además de esto, el actual trazado de la carretera Nacional-432 (Badajoz-Granada) ostenta el lamentable y triste honor de ocupar un puesto destacas en la lista de las vías españolas con mayor tasa de siniestralidad mantenido durante muchos años dado el alto nivel de circulación de esta vía en este territorio. Resultando de todo punto injustificables los numerosos accidentes que se registran en dicha carretera, que ocasionan graves consecuencias para las personas que los sufren, así como inaceptables pérdidas de vidas humanas.

Los argumentos expuestos resultarían, por sí solos, suficientes para sustentar la urgente necesidad de acometer la conversión de dicha carretera en autovía de manera inmediata, y cuanto más, al ser demandados de manera unánime por los vecinos y vecinas de nuestro municipio, comarca de Los Pedroches y el resto de los municipios afectados de la provincia, en la legítima exigencia de velar por su seguridad y mejorar las oportunidades de desarrollo de existir una vía de comunicación con la que se demanda.

Por lo que se solicita como al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes

Acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a que se adopten las medidas necesarias para impulsar la ejecución de la Autovía A-81 que permita el desdoble de la actual N-432, mediante su inclusión en los próximos ejercicios presupuestarios, así como que se adopten los compromisos oportunos para agilizar y establecer la priorización de esta infraestructura en el menor plazo de tiempo posible.

SEGUNDO.- Apoyar todas las acciones que se lleven a cabo por la Mesa Impulsada por la Diputación Provincial de Córdoba y por la “Plataforma para la Conversión de la N-432 en Autovía”.

TERCERO.- Comunicar los acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la Mancomunidad de Los Pedroches y a todos los Ayuntamientos de la Comarca.”

Interviene Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, poniendo de manifiesto que desde el Partido Popular y desde los Grupos del Partido Popular siempre se ha estado a favor de la mejora de esta red pero de un proyecto que sea viable, el proyecto parece ser que es inviable porque los informes de impacto medioambiental que existen son desfavorables según la Junta de Andalucía, su Grupo Municipal apoyará siempre la que sea mejor opción técnica. Dado que los informes medioambientales son negativos cree que es interesante que se constituya una mesa donde se hable de la mejora de toda red viaria y de las necesidades viarias de la provincia de Córdoba, considerando que el voto de su Grupo Municipal es a favor.

Enterado el Pleno del contenido del punto epigrafiado, acuerda, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a que se adopten las medidas necesarias para impulsar la ejecución de la Autovía A-81 que permita el desdoble de la actual N-432, mediante su inclusión en los próximos ejercicios presupuestarios, así como que se adopten los compromisos oportunos para agilizar y establecer la priorización de esta infraestructura en el menor plazo de tiempo posible.

SEGUNDO.- Apoyar todas las acciones que se lleven a cabo por la Mesa impulsada por la Diputación Provincial de Córdoba y por la “Plataforma para la Conversión de la N-432 en Autovía”.

TERCERO.- Comunicar los acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la Mancomunidad de Los Pedroches y a todos los Ayuntamientos de la Comarca.

PUNTO 10.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA PUESTA EN MARCHA INMEDIATA DE LOS PLANES DE EMPLEO: EMPLE@JOVEN Y EMPLE@+30.</u>
-------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA para exigir a la Junta de Andalucía la Puesta en marcha inmediata de los Planes de Empleo: [EMPLE@JOVEN](#) Y [EMPLE@+30](#), que presenta el siguiente tenor literal:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA PUESTA EN MARCHA INMEDIATA DE LOS PLANES DE EMPLEO: EMPLE@ JOVEN Y EMPLE@ +30

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Cardeña, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la finalidad de hacer frente a las consecuencias de la crisis económica, especialmente en materia de desempleo, el Gobierno andaluz (PSOE-IU) puso en marcha medidas de empleo y acciones urgentes para tratar de activar el mercado de trabajo, especialmente en aquellos sectores de población con más dificultades de acceso al empleo o con más barreras para la inserción, sobre todo, a los jóvenes, nuevas generaciones que no tienen oportunidades de tener un primer empleo, y, también, a personas paradas de larga duración, que pierden buena parte de las cualificaciones alcanzadas.

Estas medidas quedaron plasmadas en el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa

@mprende+, en el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Empleo+30.

Esta fue la primera y única vez, cuando Izquierda Unida estaba en el Gobierno de la Junta de Andalucía, que se pusieron en marcha los citados planes de empleo.

Tras la ruptura de Gobierno y durante la campaña electoral se publica el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Se trata de unos programas con un compromiso de una dotación de 422 millones de euros.

El Ayuntamiento de Cardeña presentó el proyecto correspondiente, sin embargo, casi un año después se suspende la convocatoria y [corregida -tras dos intentos-](#) meses después con el Decreto-ley 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, para modificar las condiciones, lo que supone que nuestro Ayuntamiento tenga que realizar un nuevo proyecto.

Desde entonces son 6 las veces que se han comprometido a poner en marcha los planes de empleo, cabe recordar que el pasado mes de julio, en el último pleno antes de las vacaciones, Susana Díaz manifestó que la Junta de Andalucía preveía que "el próximo mes de septiembre" se hubieran "firmado todas las resoluciones para los planes de empleo" y que se hubiera pagado "por adelantado el 100% de las subvenciones" a las administraciones locales, calculando que en octubre estarían todos los programas en marcha.

A día de hoy la Junta de Andalucía sigue publicando a bombo y platillo constantes anuncios sobre la puesta en marcha de unos programas que en diciembre cumplirán dos años desde su aprobación. Esto crea la continua creación de falsas expectativas en miles de personas que sufren el paro y la pobreza, y que están pendientes de estos planes de empleo que supondrían la contratación de más de 30.000 andaluces.

En el caso del Ayuntamiento de Cardeña nos corresponden 54.400 €, lo que supondrían 8 contratos de tres y seis meses para personas de nuestro municipio. Vecinos y vecinas que llevan estos dos años llamando y personándose día tras día en el Ayuntamiento reclamando información de la fecha de inicio de estos planes de empleo.

Por todo ello, es necesario y urgente que se inician de forma inmediata los planes de Empleo correspondientes a medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, de forma que las administraciones locales puedan iniciar las contrataciones y paliar la situación de paro de las personas de nuestros municipios.

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Cardeña exige que la Junta de Andalucía ponga en marcha de manera inmediata los planes de empleo que están aprobados desde marzo de 2015 ya que la situación de paro en la que nos encontramos, tanto juvenil como de personas parada de larga duración, sumado a las previsiones de una mala cosecha de aceitunas convierten su puesta en marcha en un asunto de urgencia.

En Cardeña a 28 de Octubre de 2016

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA

Fdo. Juan Ramón Rodríguez Guzmán”

Doña Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que por razones de urgencia el Grupo Municipal PP ha presentado una Moción relativa a: “INICIO URGENTE DE LOS PLANES DE EMPLEO JOVEN Y 30+”, considerando que en el Pleno celebrado anteriormente el Grupo Municipal IU-LV-CA ya trajo esta Moción por razones de urgencia con objeto de que la Junta de Andalucía no dejara perder estos programas otro año, el Grupo Municipal PP votó en contra de que se tratara la Moción de IU-LV-CA sobre este tema por razones de urgencia, y ahora traen por urgencia una Moción que dice: “INICIO URGENTE DE LOS

PLANES DE EMPLEO JOVEN Y 30+, de modo que cuando es IU quien lo plantea no es urgente pero cuando lo trae el Grupo Municipal PP si es urgente, aun tratándose del mismo tema.

Asimismo afirma la Sra. Alcaldesa que esto deben saberlo los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco que, lamentablemente, cuando IU trajo esta Moción al Pleno todos los Grupos Municipales de la oposición votaron en contra de la urgencia, entendieron que este no era un tema urgente, y ahora el Grupo Municipal PP, en su línea, trae una Moción instando a la Junta de Andalucía que inicie urgentemente estos planes de empleo, lo que es una pura contradicción y despropósito.

Asimismo Doña Catalina Barragán Magdaleno expone que todos los Grupos que están representados en la Diputación de Córdoba adoptaron un acuerdo, fruto de una enmienda de sustitución suscrita por los Grupos Provinciales, que la Sra. Moreno incluye en su Moción como si fuera una iniciativa del Grupo Municipal PP del Ayuntamiento de Cardeña. Así propone la Alcaldía a todos los Grupos Municipales que se adopten como puntos de acuerdo los mismos que han consensuado todos los Grupos Provinciales en la Diputación de Córdoba, y que son los siguientes:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a agilizar de manera urgente los trámites para el inicio de los programas [Emple@Joven](#) y [Emple@30+](#).

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía a que realice el pago del 100% de las ayudas concedidas antes de finalización de los Planes de Empleo Joven y 30+, con el fin de no poner en riesgo la tesorería de las entidades locales.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Acto seguido interviene Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifestando que tiene la Resolución del Ayuntamiento de Cardeña de los programas de empleo joven y 30+ que tiene fecha del día 14 de

diciembre de 2016 y que estará a punto de llegar al Ayuntamiento, que incluye las cuantías de cada programa.

Doña Catalina Barragán Magdaleno solicita que conste en acta que el Portavoz del Grupo Municipal PSOE tiene la Resolución de los programas de empleo joven y 30+ antes que el Ayuntamiento de Cardeña tenga conocimiento de ella, se le trasladará al Delegado de Empleo la reprobación correspondiente por dar al Portavoz de su partido político una Resolución de una cuestión municipal de la que aún no hay conocimiento en el Ayuntamiento.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que él lo que ha hecho es llamarlo e interesarse por el tema y la Sra. Alcaldesa puede hacer lo mismo.

Doña Catalina Barragán Magdaleno dice que ella ha llamado a la Delegación y se ha interesado por el tema, pero un Delegado de la Junta de Andalucía no puede darle a un cargo político de su partido una Resolución antes de que llegue al Ayuntamiento, esta actuación requiere una reprobación del Delegado que es lo que va a pedir IU en este Pleno, en la Diputación y públicamente, ya que esto no es ni medianamente serio. Esta forma de actuar no es propia de un político al servicio de la comunidad sino de un político partidista al servicio de su partido y para eso no se le paga con dinero público al Delegado de Empleo.

Continúa manifestando que el planteamiento sobre este asunto es que se voten los acuerdos que se han adoptado en la Diputación Provincial de Córdoba sobre este mismo asunto.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que su voto es en contra porque este tema ya está resuelto.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que conste en el acta que a la fecha de hoy el Ayuntamiento de Cardeña no tiene conocimiento de la Resolución de los Programas de Empleo Joven y 30+ y que el Portavoz del Grupo Municipal PSOE

muestra públicamente la Resolución afirmando que se la ha dado el Delegado de Empleo, manifestando la reprobación del Grupo Municipal de IU-LV-CA a la forma de actuar del Delegado de Empleo de la Junta de Andalucía.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que este retraso está motivado porque se han tenido que llevar dos veces los programas de empleo al Parlamento Andaluz, una de ellas para corregir matices técnicos y otra porque IU junto con el Partido Popular la votaron en contra.

La Sra. Alcaldesa responde que el Sr. Ruiz debe dejar de hacer demagogia y ya que tiene tanta información que le explique a los vecinos y vecinas de Cardeña por qué se perdieron los planes de empleo del año anterior cuando ya había una Resolución con las cuantías que le correspondían a cada Ayuntamiento, y explique por qué no se pusieron en marcha estos planes y por qué se perdieron las ayudas.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que lo mismo que el Ayuntamiento de Cardeña está dejando perder otras cosas, sigue sin funcionar Guadalinfo, la Biblioteca, donde se está quitando todo el mobiliario, el gimnasio está cerrado, no hay monitor deportivo...

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que la Biblioteca está funcionando, que el Centro Guadalinfo está pendiente de la selección de la persona y el monitor deportivo terminó su contrato en el mes de agosto y hay que hacer una nueva selección, y esto no se hace en plan compadre que esa política en plan compadre que predica el Portavoz del Grupo Municipal PSOE no se puede hacer.

Tras el debate suscitado el Pleno en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI, los dos miembros del Grupo Municipal PP y los cuatro integrantes del Grupo Municipal IU-LV-CA Y DOS VOTOS EN CONTRA emitidos por los dos miembros del

Grupo Municipal PSOE, al ser los votos afirmativos superiores a los votos emitidos en sentido negativo, acuerda:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a agilizar de manera urgente los trámites para el inicio de los programas [Emple@Joven](#) y [Emple@30+](#).

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía a que realice el pago del 100% de las ayudas concedidas antes de finalización de los Planes de Empleo Joven y 30+, con el fin de no poner en riesgo la tesorería de las entidades locales.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

PUNTO 11.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA CONCERNIENTE AL 25 DE NOVIEMBRE: “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES”.</u>
-------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA concerniente al 25 de noviembre: “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES”, que presenta la siguiente literalidad:

“MOCIÓN CONCERNIENTE AL 25 DE NOVIEMBRE, “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al igual que en los últimos años, La Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres propone a la Institución Municipal, en coordinación con los colectivos de mujeres, que adopten diversos acuerdos en sus respectivas Sesiones Plenarias.

En este año han sido asesinadas 43 mujeres por violencia machista, otras han sido agredidas psicológica o físicamente. La violencia hacia las mujeres continúa a pesar de los mecanismos puestos en marcha por las distintas Instituciones. Las herramientas de las que se ha dotado La Ley Integral para erradicar dicha violencia son imprescindibles y adecuadas, pero de nada servirán si no están dotadas de recursos humanos, económicos, y con la dotación presupuestaria que corresponde para acabar con esta lacra social.

Desde el trabajo que realizamos con las víctimas, y haciéndonos eco de su sentir a través de sus experiencias vividas queremos proponer una serie de medidas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

- **Campañas de Información, desde los Ayuntamientos, a la Juventud**, dándoles a conocer las desigualdades existentes en la actualidad entre chicos y chicas y, como consecuencia de ello, la violencia que sufren las mujeres jóvenes: Guía con datos reales, Información de Recursos, Información con números de teléfono donde dirigirse en caso de violencia,...
- **Campañas de Información y Difusión**: Guías de Recursos entre las Asociaciones de Mujeres, y entre la ciudadanía en general, y muy específicamente para las víctimas.
- **Instar a la Dirección General de Violencia de la Junta de Andalucía** a que ponga en marcha los mecanismos necesarios para exigir infórmenes forenses con test y pruebas psicológicas que valoren las consecuencias del maltrato psicológico.
- **Que desde los Ayuntamientos** se abran canales formales e informales de comunicación entre las víctimas, el tejido asociativo y los colegios de profesionales para mejorar la atención a las víctimas.
- **Instar a los Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado y en caso concreto a los Ayuntamientos para que las policías locales ofrezcan claridad e información de los pasos a seguir para las víctimas cumpliendo los protocolos existentes.**
- **Instar al Gobierno Central la necesidad que se incluya en la Ley Integral, y no sólo en convenios, el asesoramiento jurídico y psicológico a la víctima desde el momento de la denuncia.**
- **Que los Ayuntamientos de nuestra provincia pongan en sus Balcones simbología contra la Violencia a las Mujeres, durante todo es mes de Noviembre.**
- **Que el Ayuntamiento, el día 25 de noviembre a las 12:00h., haga un paro de 5 minutos contra la Violencia hacia las Mujeres.**
- **Que el Ayuntamiento se declare Espacio Libre de Violencia, haciendo campaña visual a través de carteles en todos los departamentos.**
- **Instar al Gobierno Central, a que se ponga en marcha, lo antes posible, los mecanismos y herramientas necesarios para hacer el “PACTO de ESTADO contra la VIOLENCIA”.**

En Cardeña (Córdoba), a 21 de diciembre de 2016.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que esta Moción que presenta IU es fruto de los acuerdos que la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres ha remitido a los Ayuntamientos para su adopción y que IU ha hecho suya y la eleva al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cardeña.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que el voto de su Grupo Municipal es a favor pero plantea que se podía haber hecho un Pleno extraordinario.

La Sra. Alcaldesa responde que se puede plantear para el año próximo pero es complicado hacer un Pleno extraordinario, ya que durante todo el día se estuvieron haciendo actividades con los Centros Escolares y por la tarde se realizó un concierto y actividades en las que participaron las Asociaciones de Mujeres, los Centros de Adultos y los vecinos y vecinas de Cardeña.

Doña María Trinidad Moreno Moreno considera que se toman estos acuerdos cuando ya ha pasado el día 25 de noviembre por lo que debería celebrarse un Pleno extraordinario, y solicita que al haber dos Asociaciones de Mujeres en Cardeña que se alterne en el balcón del Ayuntamiento, un año, la pancarta de una Asociación y al siguiente la de la otra Asociación.

Doña Catalina Barragán Magdaleno afirma que se puso en contacto con las dos Asociaciones de Mujeres de Cardeña para que trajeran sus pancartas, una de las Asociaciones la trajo al Ayuntamiento y la otra respondió que la tenía un poco deteriorada y que en principio no la iban a poner, pero posteriormente la trajeron cuando ya estaba colocada la primera y por eso se colocó en la Oficina de Turismo. Asimismo indica que el Ayuntamiento ha hecho una pancarta que será la institucional del Ayuntamiento de Cardeña, pero no existe ningún problema en que las dos Asociaciones pongan sus pancartas si lo desean y se hubiera más mejor.

Sometido el asunto a votación el Pleno en votación ordinaria por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda aprobar la MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL

IU-LV-CA CONCERNIENTE AL 25 DE NOVIEMBRE: “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES”, y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 12.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, LA DEROGACIÓN DE LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EN EDUCACIÓN.</u>
-------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA relativa a la PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, LA DEROGACIÓN DE LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EN EDUCACIÓN, que se transcribe literalmente a continuación:

“MOCIÓN EXIGIENDO LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, LA DEROGACIÓN DE LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa exige la retirada inmediata del Decreto de REVÁLIDAS, impuesto por el gobierno en funciones del PP en contra de las propias Comunidades Autónomas que lo tendrían que aplicar; exige la reversión de los RECORTES educativos, que han supuesto el deterioro de la educación pública con la expulsión de miles de docentes de sus aulas; y la DEROGACIÓN de la LOMCE, que prosigue implantándose, pese a haber sido RECHAZADA por la gran mayoría de la comunidad educativa y por el Congreso de los Diputados hasta en dos ocasiones en los últimos meses.

El pasado 29 de julio de 2016, el Gobierno en funciones aprobó en consejo de ministros el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, pruebas comúnmente conocidas como reválidas, y previstas en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Dichas pruebas, cuya puesta en marcha está programada para este curso 2016/2017, y que afectarán a alrededor de 335.991 alumnos de ESO y otros 229.332 de Bachillerato, según datos del propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, obliga a los alumnos a tener que someterse a un examen antes de poder obtener el correspondiente título académico, aunque hubiese aprobado todas las asignaturas.

El alumnado de 4º de la ESO y 2º de Bachillerato que suspenda la prueba, habiendo superado la ESO o Bachillerato, se verán expulsados del sistema educativo, dejando sin validez alguna los años cursados durante cada etapa o, en el caso de la ESO, abocados a retroceder en el sistema yendo a la Formación

Profesional Básica (FPB) que ofrece un bajo nivel formativo y la cualificación profesional más baja que existe en España.

Este modelo de evaluaciones estandarizadas, que se han convertido en el objetivo fundamental de reformas neoliberales que, como la LOMCE, supuestamente tratan de “elevar” los resultados educativos con un control burocrático sobre las prácticas escolares y la profesión docente. Pero está sobradamente demostrado que este tipo de pruebas estandarizadas solo sirven para fomentar un aprendizaje fundamentalmente memorístico y descontextualizado. Y es que las reválidas, por sí mismas, no mejoran ni cambian nada. La experiencia de EEUU, que abusa de este tipo de pruebas externas, indica que los resultados han sido un desastre y ha reforzado la mediocridad del sistema. Sólo están sirviendo para segregar y excluir a las hijas y los hijos de la clase trabajadora a la hora de acceder a determinados niveles y centros educativos.

Está claro que las reválidas no están al servicio de la mejora de la educación, sino que su finalidad es seleccionar, y tienen efectos negativos sustancialmente perjudiciales:

- a) La presión sobre los niños y niñas para que tengan resultados acomodados a las pruebas.
- b) El estrés del control continuo y permanente, como si solo se pudiera aprender mediante la presión y el miedo al examen, olvidando la curiosidad y la motivación por conocer.
- c) La deslegitimación de la función docente y la desconfianza hacia el profesorado, ya que no es el profesorado que tiene docencia directa con el alumnado el que lo evalúa, pues se le expulsa del proceso de valoración final.
- d) La degradación de contenidos: se acaba estudiando lo que se somete a examen, y se centra el tiempo y los esfuerzos docentes en preparar al alumnado para superar pruebas y exámenes, como ya pasa en 2º de Bachillerato de cara a la selectividad.
- e) El control sobre el trabajo docente y la pérdida de su autonomía educativa, al convertirse el profesorado en “preparadores de pruebas”.
- f) El coste económico para el sistema, tan alto como inútil, por la realización de las múltiples pruebas externas todos los años; y el coste para las familias del alumnado que haya suspendido, cuando tengan que pagar academias para repetir la reválida.
- g) La injusticia para el alumnado, que ha de jugarse en una prueba externa varios años de escolarización, frente a la función de la evaluación como instrumento de mejora de la educación, respetando la diversidad y los ritmos de aprendizaje.
- h) La publicidad de estas pruebas en rankings, hasta ahora prohibida, configurando listados de centros ordenados en función de las puntuaciones obtenidas por el alumnado, que convierte la evaluación en un mecanismo de competición entre centros y no de cooperación; traslada la responsabilidad de estos resultados a los centros y al profesorado, pues a los docentes es a quienes

primero se responsabiliza de los malos resultados, sin tener en cuenta el conjunto de factores asociados a los rendimientos escolares; y fomenta la posible selección por parte de los centros de cierto alumnado que no les haga descender en el ranking, evitando "cargar" con quienes tienen más dificultades de aprendizaje y pueden estropear el puesto obtenido.

En definitiva, estas pruebas de evaluación final o reválidas, junto con otras recientemente adoptadas como la de 6º de Primaria y las evaluaciones externas ya implantadas, sólo sirven para estigmatizar al alumnado, profesorado y centros, generando un mercado, según la concepción neoliberal y en sintonía con el carácter fundamental de la LOMCE, de elección de aquellos centros que ocupan lugares más destacados en detrimento del resto, incrementando las desigualdades estructurales, muy lejos del carácter compensador que debe tener el sistema educativo en pro de la equidad y la cohesión social.

Frente a este modelo educativo neoliberal basado en el control, la presión y el miedo al examen, debemos apostar por un modelo educativo basado en enfocar la educación como un proceso de descubrimiento apasionante que estimule la creatividad y el desarrollo integral de nuestras jóvenes generaciones y apoyar la lucha de los representantes de todos los sectores de la comunidad educativa (madres y padres, estudiantes y profesionales de la educación) contra los brutales recortes presupuestarios educativos que superan ya los 7.000 millones de euros y con el compromiso añadido de este gobierno con la Troika de recortar todavía más en educación hasta dejarnos en un 3,9 del PIB, cuando la media de la UE está en un 6,2 y países como Finlandia superan el 7% del PIB, que tiene como objetivo encubierto el desmantelamiento de servicio público educativo.

Por eso, ahora más que nunca debemos defender un modelo de educación pública inclusiva, igualitaria, laica, de calidad, gratuita y democrática, único garante real del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

1. **INSTAR** al Gobierno de la Nación a que derogue de manera inmediata el Real Decreto 310/2016 por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

2. **INSTAR** al Ministerio de Educación, a que convoque con carácter urgente la Conferencia Sectorial de Educación para tratar la derogación de dicho Real Decreto, como así le han trasladado la gran mayoría de los Consejeros de Educación autonómicos.
3. **INSTAR** al Consejero de Educación de la Comunidad a que se sume a la reivindicación del resto de Consejeros autonómicos que abogan por un gran acuerdo de las Comunidades Autónomas, rechazando la propuesta de Real Decreto del Gobierno y pidiendo la derogación inmediata del mismo.
4. **INSTAR** a la Consejería de Educación de la Comunidad y al Ministerio de Educación a revertir los recortes en educación y equiparar la inversión en educación pública a la media de la UE del 6.2% del PIB en esta legislatura.
5. **INSTAR** a todos los partidos firmantes del acuerdo de derogación de la LOMCE a que lo lleven a cabo de forma inmediata cumpliendo su compromiso.
6. **DAR TRASLADO** de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Plataforma en Defensa de la Escuela Pública, sindicatos de enseñanza y Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares de nuestro municipio.

En Cardeña (Córdoba), a 21 de diciembre de 2016.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que, al igual que con la Moción relativa al 25 de noviembre, viene un poco tarde y no está actualizada con los últimos hechos ya que se va a constituir una Mesa con todos los partidos, las reválidas están suspendidas y se está en fase de diálogo con consenso y además se está trabajando en un pacto nacional por la educación, por lo que el voto del Grupo Municipal PP es en contra.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, afirma que es cierto que se está trabajando para que se consiga un pacto nacional por la educación pero hace más de dos semanas que se presentó

esta Moción, no obstante considera que adoptar este acuerdo tiene un sentido testimonial.

Tras el debate suscitado, el Pleno en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI, los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatros componentes del Grupo Municipal IU-LV-CA, y DOS VOTOS EN CONTRA emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PP, al ser los votos emitidos en sentido afirmativo superiores a los emitidos en sentido negativo, acuerda APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, LA DEROGACIÓN DE LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EN EDUCACIÓN, y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 13.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LOS FONDOS EUROPEOS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.</u>
------------	--

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal PP relativa a los FONDOS EUROPEOS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, del siguiente tenor literal:

“María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cardeña, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:

FONDOS EUROPEOS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 3 de Octubre del año en curso, ha sido publicada en el BOE, la Resolución por la que se conceden ayudas en el marco de la primera convocatoria de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas a través del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Desde el Grupo Municipal Popular manifestamos nuestra sorpresa al comprobar que la Institución Provincial queda fuera de la posibilidad de recibir fondos de la citada convocatoria por el hecho, tan grave, de que ni siquiera desde la Excm. Diputación de Córdoba se han presentado propuestas con las que concurrir para lograr recursos económicos destinados a inversiones en nuestra provincia, y en su caso en nuestro municipio.

Consideramos inexplicable lo ocurrido, cuando desde la propia Institución Provincial, allá por el mes de Octubre de 2015, y con ocasión de la firma de los convenios del Programa anual de Fomento y Colaboración con los municipios de la provincia para ese año, se informó sobre dicha convocatoria a los representantes municipales, llegando a entregar instrumentos dirigidos a ir recabando información sobre uno de los objetivos temáticos de las estrategias que se integran en las ayudas europeas (OT4): Proyectos singulares de economía baja en carbono. Con posterioridad, quedó habilitado en la sede electrónica provincial, otro instrumento para los municipios menores de 20.000 habitantes interesados en adherirse al Grupo de trabajo sobre Fondos europeos con la finalidad, según se indicó, de ayudar a todos los que estuvieran interesados en cofinanciar proyectos con dichos fondos.

Además se siguió informando a los municipios sobre la previsión de publicación de la convocatoria a finales de noviembre de 2015, llegando a fijar como plazo recomendable el día 10 de Noviembre para trasladar sus necesidades locales al citado Grupo de Trabajo sobre Fondos europeos, integrado en la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad.

Con estos antecedentes, y con la fiabilidad que debe trasladarse desde una Institución pública como la Diputación de Córdoba, las diferentes localidades interesadas iniciaron sus trabajos siguiendo las indicaciones recibidas, en la creencia de que a través del mecanismo de agrupación de municipios en torno a la propia Diputación se concurriría a esta primera convocatoria de Fondos Europeos. Sin embargo, con el transcurrir de las semanas y meses la propuesta conjunta que debía presentarse a esta convocatoria no vio la luz. La apertura del plazo de presentación a la convocatoria fue el 17 noviembre de 2015 culminando dos meses después, y desde la Diputación de Córdoba nada en beneficio de la provincia presentó.

Durante este periodo mucho ha sido el interés de representantes municipales y políticos sobre las actuaciones que se seguían respecto al tema de los Fondos Europeos. Consultas periódicas de distintos Alcaldes, y preguntas, en concreto, del Grupo Popular en la Diputación en diferentes Comisiones de Hacienda quedaron sin respuesta o simplemente se incumplieron. Un ejemplo, cuando en el mes de julio de 2015 al interesarse por este tema el Grupo Popular se anunció un plan de trabajo con los Grupos provinciales que no ha existido.

La prueba más evidente de que el cogobierno de PSOE e IU en la Diputación de Córdoba no ha concurrido a esta primera convocatoria la tenemos en una comunicación de fecha 8 de Julio de 2016, dirigida a representantes municipales por responsables del gobierno de la Diputación en el segundo semestre del año 2016, informando de extremos relacionados con la presentación de proyectos a una convocatoria que está próxima a publicarse en el BOE financiada con fondos FEDER.

Desde el Grupo Municipal Popular manifestamos que esta decisión política del cogobierno de PSOE e IU en la Diputación en nada ha beneficiado a nuestro municipio. Nos encontramos ante una gestión política censurable que ha provocado la pérdida de oportunidades de inversión para nuestra provincia y en especial para los municipios más pequeños, que pese a sus limitaciones técnicas y económicas han estado trabajando en la creencia de que no se dejaría escapar una oportunidad como ésta.

Ante esta realidad nos preguntamos, quién responde por las expectativas creadas, quién compensa por el trabajo y el esfuerzo realizado por los ayuntamientos cordobeses y quién repara, la credibilidad y seriedad que debe tener la Institución Provincial. Se necesita información y urgente sobre lo que ha ocurrido, en su caso no descartar que se asuman responsabilidades y por supuesto no dejar pasar otra oportunidad ante la nueva convocatoria de Fondos europeos que ha sido publicada en el BOE el pasado viernes 7 de Octubre.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Cardeña, propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento Pleno de Cardeña, manifiesta su malestar por la no concurrencia del Gobierno socialista y de IU en la Excma. Diputación de Córdoba en las ayudas de la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y que ha hecho perder hasta un máximo de 15 millones de euros a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- Instar al Gobierno socialista y de IU de la Institución Provincial a que realice los trámites pertinentes para que la Excma. Diputación Provincial de Córdoba concorra en la segunda convocatoria de ayudas con cargo a fondos FEDER 2014-2020 de fecha 6 de Octubre y publicada en el BOE el día 7 de Octubre, para dar cobertura al desarrollo social y económico de los municipios cordobeses menores de 20.000 habitantes.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba y a los Portavoces de los Grupos Provinciales de PSOE, Partido Popular, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos.

**Fdo: María Trinidad Moreno Moreno
Portavoz Grupo Municipal PP”**

En primer término interviene Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, manifiesta que su voto es abstención.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pone de relieve los siguientes extremos, que se recogen literalmente del documento entregado a la Sra. Secretaria General:

“Las Diputaciones no podían acogerse a esta convocatoria de subvenciones. Solo podían hacer la gestión administrativa de los municipios que así se lo encomendarán. Esta línea de subvención solo va dirigida a municipios

mayores de 20.000 habitantes o menores agrupados. Los Ayuntamientos que concurren a esta convocatoria fueron: Lucena, Cabra, Puente Genil, Palma del Río, Priego, Montilla, Baena y Córdoba capital que ha sido a quien únicamente se le han adjudicado los fondos. El PP ya conocía desde abril 2015 que las Diputaciones no podían participar en este tipo de subvenciones, pues dio su queja en rueda de prensa y apoyó una moción conjunta al Gobierno Central para que este incluyera a las Diputaciones y municipios menores de 20.000 habitantes en estos fondos. Por lo que el voto del Grupo Municipal PSOE es en contra de la Moción.”

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, afirma que esta es una Moción que ya se vió en la Diputación Provincial de Córdoba y que suscitó el correspondiente debate, y es cierto lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Municipal PSOE que solo ha habido siete municipios de la provincia de Córdoba que, al ser mayores de 20.000 habitantes, han accedido a la convocatoria y han recibido cero euros, por lo que también estaría bien que esto lo denunciara el Partido Popular y no solo criticar a la Diputación.

Asimismo dice la Sra. Alcaldesa que la política de cohesión 2014-2020, tiene 11 objetivos temáticos transversales para todas las convocatorias, en uno de ellos, el punto nº 4, es el apoyo a la transición hacia una economía en bajas emisiones de carbono y se va a los Fondos Feder, es decir, a donde pueden acceder las entidades locales, es decir están los Fondos Feder, el FEADER, el Fondo Social y otros programas Fondos Feder, concretamente en el crecimiento sostenible en el que hay dos convocatorias, una que es la EDUSI para mayores de 20.000 habitantes y la otra que es Economía baja en Carbono para municipios menores de 20.000 habitantes. Hay dos convocatorias, al del 17 de noviembre que es la EDUSI, mayores de 20.000 habitantes y la de menores de 20.000 habitantes de economía baja en carbono aún no están publicadas ni siquiera las bases.

Hay cuatro supuestos de acceso, para los Municipios mayores de 20.000 habitantes y son los que se han presentado, es decir, los siete municipios de la provincia de la capital de Córdoba, pero para poder acceder hay que presentar una estrategia ya que no son fondos para actuaciones aisladas; el

segundo supuesto de acceso es para una estrategia entre municipios mayores de 20.000 habitantes, es decir, varios Municipios mayores que presentan una misma estrategia por ejemplo entre Priego, Cabra y Puente Genil; el tercer supuesto sería para un Municipio mayor de 20.000 habitantes con municipios limítrofes, por ejemplo Puente Genil con Aguilar de la Frontera y Santaella y, finalmente, un cuarto supuesto que es una conurbación que sumen en habitantes más de 20.000 y que sean municipios menores, y eso, técnicamente, en la provincia de Córdoba no es posible porque no hay una continuidad, de hecho, una las Diputaciones beneficiadas, ya que de las 41 se han presentado 12 y de ellas sólo 4 han resultado beneficiarias, una de ellas ha sido la de Badajoz y es porque dos municipios están unidos por la misma calle y comparten un hospital y una gasolinera y si estuviéramos en la Costa del Sol también se podría dar con Benalmádena y Torremolinos que están unidos pero en la provincia de Córdoba no existe esa posibilidad. De manera que solo podríamos presentarnos o acceder al supuesto dos y tres pero hay que preparar una estrategia y cuando hablaron con el Ministerio e incluso con una Consultora, vieron que la medida de elaboración de una estrategia está entre seis y diez meses y lo que quiere es que la gestión de los fondos se gestionen directamente por la Diputación.

Hay 7 municipios en la provincia de Córdoba que accedieron a la convocatoria para mayores de 20.000 habitantes con sus respectivos proyectos y que han recibido cero euros.

Estamos ante una convocatoria para mayores de 20.000 habitantes y los supuestos en los que pueden presentarse esos municipios mayores de 20.000 habitantes son los que ha relatado, una estrategia por ellos solos, que es en la que los municipios mayores de 20.000 habitantes eligieron y todos sin excepción, los siete municipios de la provincia más la capital, es decir, todos los mayores de 20.000 habitantes defendieron su estrategia y presentaron sus proyectos individuales a los Fondos EDUSI; la segunda opción era haberse agrupado entre ellos y presentar estrategias comunes pero no fue esa su decisión ya que optaron por presentarse ellos solos; la tercera opción era un municipio mayor de 20.000 habitantes junto con los municipios de alrededor y con la participación de la Diputación de Córdoba aportando el 25% para el proyecto del Municipio mayor

de 20.000 habitantes pero tampoco fue esa decisión de los siete municipios mayores que escogieron presentarse individualmente; y la última opción es la de la conurbación poblacional en la cual, en la provincia de Córdoba técnicamente no es posible ya que no existen municipios que tengan calles compartidas, que estén pegados y que juntos sumen esa cantidad de población y eso es así, por tanto, la Diputación no solo no presentó ninguna estrategia forzando a los municipios mayores de 20.000 habitantes a cambiar lo que ellos habían decidido.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, interviene para poner de relieve que la Diputación Provincial de Córdoba podía haber apoyado proyectos que beneficiaran a los municipios de la provincia de Córdoba menores de 20.000 habitantes, ya que según las bases de la convocatoria no podían concurrir por sí solos pero podían hacerlo bajo el paraguas de otra Administración como la Diputación de Córdoba, que aglutinaría a municipios para que alcanzasen los 20.000 habitantes como lo han hecho otras Diputaciones Provinciales. La convocatoria ha repartido unas cuantías distribuidas en diferentes bloques, y entiende que ante la falta de argumentos se está intentando culpabilizar al Partido Popular, que ya anteriormente gestionó los fondos europeos del anterior período y precisamente Cardeña fue uno de los municipios beneficiados. La Diputación Provincial de Málaga contrató los servicios de una empresa que elaboró el Proyecto y ha recibido fondos. Entiende que hay que presentarse a las convocatorias, por lo tanto el voto de su Grupo Municipal es a favor.

Doña Catalina Barragán Magdaleno argumenta que la gestión de los fondos europeos por el Partido Popular en la Diputación de Córdoba en el mandato anterior dejó mucho que desear y recibió las críticas más grandes que se podían recibir, haciendo el Partido Popular un reparto de los fondos partidista, solo hay que mirar en la Zona Norte de la provincia: tanto en El Guadiato como Los Pedroches a qué Ayuntamientos fueron los fondos FEDER. Por tanto, antes de llevar una Moción sobre este tema cuestionando a la Diputación Provincial de Córdoba el Partido Popular debería darse un repaso y ver lo que ha hecho él.

La Portavoz del Grupo Municipal PP dice que por su parte están muy satisfechas de la gestión que se hizo de los fondos ya que a Cardeña le tocaron 1.200.000 euros, que no cree que lo cuestione nadie. Es cierto que la Diputación informó con anterioridad de que estaban próximas las convocatorias de los fondos europeos y los Ayuntamientos empezaron a hacer sus proyectos, en el anterior mandato.

Por último, interviene la Sra. Alcaldesa poniendo de relieve que el Grupo Municipal de IU-LV-CA está siempre satisfecho cuando Cardeña recibe cualquier tipo de ayuda, venga de donde venga, siempre que sea positiva para el municipio, pero hay que ser honestos y decir que los fondos FEDER que gestionó el Partido Popular en el mandato anterior, en la Diputación Provincial, venían de la Corporación Provincial anterior, y lo que hizo el Partido Popular fue reformular los FEDER para dárselos a sus Ayuntamientos y en la Zona Norte fue sangrante para los municipios. Lo que hizo, reitera la Sra. Alcaldesa, fue que la herencia que recibió de la Corporación anterior la reformuló para repartirla de forma partidista siendo especialmente sangrante con la Zona Norte de la Provincia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por SEIS VOTOS EN CONTRA, emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y por los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, UNA ABSTENCIÓN emitida por el miembro del Grupo Municipal CDeI, y DOS VOTOS A FAVOR, emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PP, al ser los votos emitidos en sentido negativo superiores a los emitidos en sentido afirmativo acuerda NO PRESTAR SU APROBACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LOS FONDOS EUROPEOS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTO 14.-	ASUNTOS URGENTES.
-------------------	--------------------------

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informa que dentro de este punto se presentan asuntos por el Grupo Municipal PP, que son los siguientes:

- A) Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre de 2016, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
- B) Moción relativa al inicio urgente de los Planes de Empleo Joven y 30+, indicando Doña Catalina Barragán que este tema ha quedado suficientemente debatido y se ha adoptado un acuerdo por todos los Grupos de la Corporación por lo que no procedería tratarlo nuevamente.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, dice que tanto la Declaración Institucional como la Moción la habían presentado antes de que se convocara el Pleno y no sabe por qué no se han incluido en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa afirma que el Pleno se convocó el día 12 de diciembre y las mociones presentadas por el Grupo Municipal PP llegaron el día 14 de diciembre por correo, y que tienen esa fecha de registro de entrada.

Sometida a votación la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de la Declaración Institucional con motivo del día 25 de noviembre de 2016, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres,” se aprueba por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, da lectura a la siguiente Declaración Institucional que se transcribe literalmente acto seguido:

“La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud, a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta

sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengan que sufrir la crueldad de la violencia por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niñas y niños asesinados, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia destrozada, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratados, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas, diferentes, y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos humanos. La violencia machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello todos los grupos políticos de este Ayuntamiento manifestamos nuestro compromiso para:

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto, dentro de nuestras competencias.

- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.

- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.

- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.

- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional, sexual y/o cultural y étnica.
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.
- Desarrollar pactos sociales, políticos, e institucionales de carácter local sobre la erradicación de la violencia hacia las mujeres.
- Apoyar un “Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género”.

Los Grupos Municipales representados en el Pleno del Ayuntamiento de Cardeña acuerdan aprobar por unanimidad de los miembros de la Corporación, NUEVE VOTOS A FAVOR, la Moción Institucional anteriormente transcrita.

II.- PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PUNTO 15.-	<u>RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.</u>
-------------------	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre las numeraciones 476/2016 y 558/2016.

Acto seguido toma la palabra Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, formulando las siguientes cuestiones relativas a las Resoluciones de la Alcaldía de las que se ha dado cuenta al Pleno:

- 1.- Respecto al Decreto 555 sobre adquisición de una plataforma elevadora, pregunta a la Sra. Alcaldesa cuántos presupuestos se han pedido para adquirir esta plataforma elevadora.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que se trata de un contrato menor que no supera los 18.000 euros, se hizo una modificación de créditos para adquirir esta maquinaria debido a los gastos que suponen para el Ayuntamiento tener que alquilar estas plataformas para la instalación de alumbrados de ferias, romerías, arreglo del alumbrado público, etc. En principio se pensó en adquirir una plataforma nueva y se pidieron varios presupuestos posteriormente se consideró que era mejor adquirirla de segunda mano, se pidieron varios presupuestos pero solo han enviado este, que teniendo en cuenta el estado de conservación que presenta es bastante adsequible, la plataforma la estuvo viendo un mecánico y está en perfecto estado.

Doña María Trinidad Moreno Moreno pregunta cuál es la diferencia de precio de adquirir una nueva a adquirir esta de segunda mano.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que una nueva cuesta 42.000 euros.

2.- Mediante el Decreto 556 se suspende temporalmente la obra de acceso a Venta del Charco por inicio de la campaña de aceitunas, preguntando a la Sra. Alcaldesa por qué se ha suspendido la obra por esta causa.

La Sra. Alcaldesa contesta que la campaña de recogida de aceitunas empezó a mediados de noviembre y si el Ayuntamiento presenta ofertas al SAE para esta obra se pueden perjudicar personas que vayan a ir a la recogida de aceitunas y que también pueden optar a trabajar en las obras del PFEA, además de que muchas personas le han manifestado que tenían trabajo en la recogida de aceitunas y con objeto de no perjudicar a nadie se ha decidido suspender la obra temporalmente.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que el Decreto 558 tiene un error material en el nombre de la persona.

La Sra. Alcaldesa, una vez comprobado, manifiesta que se rectificará el mismo.

PUNTO 16.-	INFORMES DE LA ALCALDÍA.
-------------------	---------------------------------

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno municipal de los siguientes extremos:

1.- Planteaba la Portavoz del Grupo Municipal PP, en el anterior Pleno, que no les llegaban a todos los concejales las convocatorias al mismo tiempo, considerando que se han sacado los justificantes de cuando le han llegado a unos y otros concejales y hay diferencia de minutos, por ejemplo la convocatoria del Pleno de febrero de 2016 se le envía a la Sra. Moreno a las 14:16 y al Portavoz del Grupo Municipal PSOE a las 14:17, del día 17 de febrero. Están a disposición de todos los concejales para que puedan comprobar los justificantes.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no se pueden enviar las convocatorias de Pleno a todos los concejales, conjuntamente, porque son personalizadas e individuales para cada uno, lo que si se manda a todos los miembros de la Corporación de forma conjunta es el acta de la sesión anterior. Incide la Sra. Alcaldesa que ha querido traer a este Pleno los justificantes del envío de la documentación ya que parece que se cuestiona a la trabajadora que hace esta función insistiendo que no hay discriminación alguna y se le envía la documentación a todos los concejales por igual.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que eso depende del servidor de cada uno.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, dice que no ha cuestionado la profesionalidad de nadie, que solo ha dicho que les ha llegado en fechas distintas y entiende que si se notó esa incidencia debe decirlo para saber que es lo que ha pasado.

La Sra. Alcaldesa dice que este tipo de cuestiones no se deben plantear en un Pleno ya que crea una sombra de duda sobre la profesionalidad de los trabajadores, pudiendo plantearse en el despacho o en otro lugar pero no cree que el Pleno sea el lugar idóneo y esta Presidencia no va a permitir que se dude de la profesionalidad de los trabajadores del Ayuntamiento que le dedican muchas horas, fuera del horario habitual, al Ayuntamiento.

2.- Se ha habilitado un día a EMPROACSA para atender a los vecinos de Cardeña, e igualmente la plaza de fontanero que estaba creada para Cardeña, que desde finales 2012 con el Gobierno del Partido Popular en la Diputación se eliminó, y el Gobierno de la Sra. Moreno, que tenía que ser muy dócil con su partido, y los cuatro Concejales del Partido Socialista, se quedó este asunto callado. Ahora Cardeña vuelve a tener un fontanero y un día de oficina para atender a los vecinos de Cardeña que anteriormente se habían perdido.

Doña María Trinidad Moreno Moreno manifiesta que la Sra. Alcaldesa tiene preguntas pendientes de dar respuesta, una de ellas era si a la empresa La Encina de Lucman se le había cobrado, en la Feria del Lechón, como expositor o como bar.

La Sra. Alcaldesa responde que le contestó que tiene a su disposición el expediente para que vea lo que se le ha cobrado a todos los participantes en dicha Feria.

Asimismo Doña María Trinidad Moreno Moreno dice que está pendiente de dar respuesta a por qué no aparecía en un Decreto el precio del columbario, ya que le parece extraño y le da que pensar que no le responda a esta pregunta al igual que a la que ha formulado anteriormente.

La Sra. Alcaldesa responde que no piense tanto y trabaje más y venga a ver los expedientes que están a su disposición cuando lo desee en el Ayuntamiento, solo tiene que avisar con tiempo para que lo pongan a su disposición debido a la falta de personal, cuestión esta que también se debe a

que no se abordó la situación del personal antes del cambio de normativa durante los ocho años anteriores y ahora nos vemos en esta situación.

Don Francisco Javier Álvarez Romero responde a la pregunta que le formuló la Sra. Moreno en el Pleno anterior relativa a la responsabilidad en que incurre el Ayuntamiento al no tener Ordenanza de la Pista de Padel y estar usándose la misma, considerando que el Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubre los daños que se pudieran derivar y por su parte la Ordenanza tiene por objeto organizar la prestación del servicio, de modo que el hecho de no tener ordenanza no afecta a la responsabilidad del Ayuntamiento.

Doña Catalina Barragán da respuesta a varias cuestiones que formuló el Portavoz del Grupo Municipal PSOE en la sesión anterior.

- El coste de los libros de las Ferias de Cardaña, Azuel y Venta del Charco, diseño y maquetación, ya que Diputación Provincial imprime las revistas pero el grapeado y el diseño corre por cuenta de cada municipio, ascendió a 2.208,25 euros el diseño y maquetado y 718,51 euros el grapeado de las tres revistas.
- El coste de los farolillos se lo darán en el próximo Pleno ya que las facturas han llegado hoy.
- De los costes de las ferias se informará en el próximo Pleno, ya que aún están presentando facturas.

Don José Manuel Ruiz Galiano dice que está, también, pendiente de que se informe sobre las titulaciones de las trabajadoras del servicio de Ayuda a Domicilio por la Trabajadora Social.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en el próximo Pleno se informará.

PUNTO 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON
JULIÁN RUEDA FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL
CDeI.**

- **Respecto a la amenaza que ha hecho la Sra. Alcaldesa de que informará al pueblo de que se ha votado en contra de los Presupuestos, manifiesta que él también informará a la gente de lo que crea más conveniente.**

- **En relación con la ayuda que se presta en los domicilios no sabe hasta que punto una persona que está contratada para la limpieza de las calles puede estar en un domicilio haciendo estos trabajos.**

- **Referente al reparto de alimentos solicita una relación de las personas que reciben los alimentos del Ayuntamiento y cómo se efectúan los repartos.**

La Sra. Alcaldesa responde que no ha hecho ninguna amenaza, por lo que vuelve el Sr. Rueda a tergiversar las cosas, lo que ha dicho es que cada uno es responsable de lo que ha votado y que ellos van a informar a los vecinos. Considera que el Sr. Rueda también está en su derecho de informar pero primero que se estudie las cosas a ver si lo que informa es lo mismo que ha dicho aquí que no había consignación para El Cerezo o para el Centro de Estancia Diurna, cuando ya estaban recogidos en el Presupuesto del ejercicio 2016, porque malamente puede explicar lo que no conoce.

Por lo que respecta a la ayuda a domicilio contesta, la Sra. Alcaldesa, que la prioridad son las personas que están en riesgo de exclusión social o especial vulnerabilidad y los mayores que llevan años esperando que se le preste el servicio de ayuda a domicilio y no lo reciben por los recortes del Partido Popular.

Asimismo señala que el reparto de alimentos se efectúa a las personas que tiene el informe favorable de la Trabajadora Social que es lo que exige el Banco de Alimentos, mientras que el Sr. Rueda ha estado repartiendo alimentos a quien ha considerado pertinente sin que exista ningún informe social en este Ayuntamiento, por lo que el reparto de alimentos se hace según las directrices del Banco de Alimentos y como no es la beneficencia, y lo que se ha estado viendo estos años son

las colas con los carritos que recordaban a etapas muy tristes de nuestro país, ahora se hace con absoluto respeto, discreción y privacidad para las personas que reciben los alimentos. Lamenta la Sra. Alcaldesa que el Sr. Rueda sea de los de la cola de la beneficencia pero el actual Equipo de Gobierno no es de la cola de la beneficencia.

El Sr. Rueda dice que lo que pide es transparencia y que se lo demuestre.

La Sra. Alcaldesa responde que se justifica y se demuestra al Banco de Alimentos que es quien hace el Programa y quien fija los requisitos.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DOÑA MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.

- Desde el mes de abril se solicitó que se le facilitara el informe técnico y jurídico que daba cumplimiento al acuerdo que se contiene en el Decreto relativo a la gratificación del que fue Técnico de Desarrollo del Ayuntamiento de Cardeña, ruega que se facilite ese informe.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que desde el mes de abril le lleva diciendo que tiene el expediente a su disposición para que venga a consultarlo, reiterando que malicie menos y trabaje más y consulte los expedientes en el Ayuntamiento.

Doña María Trinidad Moreno Moreno dice que respecto a esta pregunta es la primera vez que la Sra. Alcaldesa le ha respondido que vengan a ver el expediente en el Ayuntamiento.

- Pregunta si existe fecha de apertura al público del Centro Guadalinfo y si ya está seleccionada la persona que lo va a atender.

La Sra. Alcaldesa responde que la persona no está seleccionada porque no están nombrados los miembros que componen la Comisión de Selección, se propuso que fuera un técnico de EPRINSA quien presidiera la Comisión pero no pueden formar parte de esta, de modo que está pendiente de constituir la Comisión

de Selección, ya que también falta que se nombren los miembros por parte del Consorcio Fernando de los Rios.

- Existe un expediente de reintegro de una subvención concedida por la Diputación de Córdoba a Cardeña dentro del Programa de Fomento y Colaboración, relativa a la Feria del Lechón Ibérico de 2015, preguntando a que se refiere este expediente.

La Sra. Alcaldesa responde que se trata del inicio de expediente no del reintegro, que son cosas distintas, afirmando que la Sra. Moreno debe saber, porque ha tenido muchos expedientes de inicio de reintegro algunos de ellos están aún coleando y toca pagarlos ahora, como ha tocado pagar las revistas de feria, las señales de tráfico, etc., que cuando se fiscalizan los expedientes y existen algunas cuestiones y discrepancias se abre un expediente de inicio, lo que no quiere decir que haya que devolverlo en ese momento sino que es el órgano que concedió la subvención quien tiene que pedir el reintegro.

Considera la Sra. Alcaldesa que ya que Doña María Trinidad Moreno Moreno tiene interés en los expedientes de reintegro se traerán a Pleno los expedientes de reintegro que hay en el Ayuntamiento, no de inicio sino ya en fase de reintegro efectivo.

La Sra. Moreno hace un ruego al Sr. Rodríguez manifestando que el día de la Feria del Lechón se acercaron unos jóvenes a hablar con ella para decirle que tenían pendiente de pago una factura por una actuación que hicieron en Cardeña y que habían venido al Ayuntamiento y no se les atendían. Ruego al Sr. Rodríguez que deje a las personas que tengan algún problema que hablen con la oposición y no las intente coaccionar.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz de IU-LV-CA, dice que lo que afirma la Sra. Moreno no es cierto, aquel día él no habló con esas personas y sino presentan la factura y la designación de la cuenta bancaria no pueden cobrar, obviamente. Lo que no pueden pretender es que el día de la inauguración de la Feria del Lechón vinieran a hablar con él porque ese día no podía atenderles.

La Sra. Moreno dice que esos jóvenes decían que vinieron ese día de la Feria del Lechón porque no cobraban y porque el concejal no los atendía, esto es lo que le han trasladado a ella.

El Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA considera que eso no es cierto al igual que no es cierto lo que dice la Sra. Moreno y por respeto a ellos no le va a dar la versión que le dieron el día que vinieron a hablar con él en el Ayuntamiento. El único problema que hubo, y eso lo puede corroborar la Secretaria-Interventora, es que no presentaron la factura ni la designación de la cuenta bancaria porque ellos tenían una forma de trabajar un poco especial.

La Sra. Moreno reitera que eso no es lo que estos jóvenes dicen, ellos afirman que lo tenían todo presentado y que habían reclamado el pago y si se dirigen el día de la Feria del Lechón a ella es porque algún problema tenían, lo único que ruega al Sr. Rodríguez es que no coarte a ninguna persona que quiera hablar con la oposición.

El Sr. Rodríguez insiste, nuevamente, en que en ningún momento se acercó a hablar con estos jóvenes el día de la Feria del Lechón y la Sra. Moreno miente.

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que estos jóvenes cobraron tan pronto como la documentación estuvo correcta.

- Doña María José Fernández Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal PP, pregunta a la Sra. Alcaldesa por qué no se ha invitado a todos miembros de la Corporación a la comida celebrada con motivo de la jubilación de Don José Bollero y ruega que para próximas celebraciones muestre una actitud menos discriminatoria y sectaria.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que es muy malo cuando una se aprende una coletilla, y afirma que cuando se jubiló este funcionario se organizó un acto de modo que estuvieron todos sus compañeros, lo que no hizo fue lo mismo que la Sra. Moreno cuando se jubiló otra funcionaria que invitó hasta a los

trabajadores del PER que llevaban diez días trabajando. Se entendió que quién tenía que estar ese día era su familia y sus compañeros con los que ha trabajado y estar representada la Corporación con los Portavoces.

Doña María José Fernández Rodríguez dice que para sucesivas ocasiones piense la Sra. Alcaldesa que los miembros de la Corporación no son tantos y que deberían de haber estado todos.

La Sra. Alcaldesa reitera que ese día el protagonista era ese funcionario que había trabajado muchos años y muy bien para este Ayuntamiento y para este pueblo, y que ese día tenía que estar rodeado de su familia, compañeros y una representación de la Corporación con los portavoces.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

- Ruego a la Alcaldía que se cree un reglamento u ordenanza que regule la adjudicación de viviendas, locales y edificios en régimen de alquiler. Solicita un informe detallado de las viviendas que hay en régimen de alquiler con la cuantía del canon y a ser posible con el último recibo de pago de cada uno.

- Referente a la subsanación de las deficiencias del PGOU, que se quedaron sin aprobar en el año 2014, cree que habría que ponerlas sobre la mesa para aprobarlas, además así se resolverían algunos problemas como el acceso del camino de El Cerezo o a la Residencia que son competencias municipales.

- En un Pleno anterior preguntó cómo se hacían los contratos del servicio de ayuda a domicilio y la Sra. Alcaldesa respondió que se hacían en función de las horas que tenían las trabajadoras de modo que se hacían las nuevas contrataciones a quienes menos horas tenían. Afirma el Sr. Ruiz que recientemente no se ha hecho así y no se le han adjudicado las horas a quien menos tenía y solicita información de quién ordena estas contrataciones.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que ella ha tenido oportunidad de hablar con la persona a quien se refiere el Sr. Ruiz y le ha dado las explicaciones. Asimismo indica que no hay una orden de contratación sino que si hay una baja por vacaciones de las auxiliares se le dan a quien tiene menos horas, no obstante, hay que tener en cuenta el horario de cada auxiliar por lo que hay que casar muchos factores, pero insiste la Sra. Alcaldesa que el criterio es que las bajas, vacaciones, días de asuntos propios, etc., se le den a las personas que menos horas tienen salvo que haya que cuadrar otros factores como horarios. Hay una funcionaria que lleva el control de la Ayuda a Domicilio y el criterio siempre es quien menos horas tiene.

- Se va a realizar en las próximas fechas contratación de maestro de obras, cuál será el perfil.

La Sra. Alcaldesa responde que en las próximas fechas para febrero o marzo, ya que se hizo un Decreto donde se estableció, que el contrato tendría una duración de nueve meses, de modo que la contratación se hará para que su duración sea hasta octubre o noviembre y esté en la Feria del Lechón. Por lo que respecta al perfil, dice la Sra. Alcaldesa, será el mismo que hasta ahora como maestro de obras a través del SAE.

- Ruega hacer una visita por todos los edificios y establecimientos municipales, acompañado de un funcionario o concejal, para saber en que estado se encuentran para tener un mayor conocimiento de lo que es propiedad del Ayuntamiento, y si los demás Grupos Municipales quieren unirse no hay ningún problema.

La Sra. Alcaldesa responde que no hay ningún problema en que efectúe esta visita.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, dice que cuando vaya a tomar imágenes el Portavoz del Grupo Municipal Socialista que avise, ya que quiere saber cuáles son las finalidades de esa grabación y hay que hablar del derecho de imagen que tiene toda persona por ley.

Doña Catalina Barragán Magdaleno desea a toda la Corporación unas felices fiestas.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. Doy fe.

Vº B
LA ALCALDESA